"Como españoles, nuestra primera idea política, la que llamamos fundamental y á la cual subordinaremos todas las demás, es la de LA PERPETUACION DE LA NACIONALIDAD ESPAÑOLA EN ESTA ISLA.....

"Somos y hemos sido siempre CONSERVADORES y los principios conservadores serán los que constantemente y con enerjía defenderemos siempre....Y entiéndase bien: al decir *principios conservadores*, no pretendemos de modo alguno usar esta palabra en el sentido ridiculamente restrinjido en que hoy se usa, sino en su sentido más lato y más noble. *Nosotros entendemos por principios conservadores aquellos que tienden á perpetuar, como una tradicion inviolable y sagrada,* LA PATRIA, LA FAMILIA, LA PROPIEDAD, LA AUTORIDAD, EL ÓRDEN, LA LIBERTAD BIEN ENTENDIDA Y LA RELIJION, que es la que corona todas las instituciones sociales, y constituye la única base indestructible en que puedan apoyarse."

(Profesion de fé de LA VOZ DE CUBA, Abril 29 de 1873.)

LA VOZ DE CUBA.

DIARIO CONSERVADOR.

PERIODICO FUNDADO EN 1868 POR D. GONZALO CASTAÑON.

DIRECTOR: DON ANTONIO CORZO.

CUARTA EPOCA. Mártes 19 de Mayo de 1885.—San Pedro Celestino, papa y cfr., y santa Prudenciana, vg. AÑO XVII —NUMERO 116

ADVERTENCIA.

Por fallecimiento de D. Mariano H. Hernandez, agente de LA VOZ DE CUBA en Cartagena, queda nombrado desde esta fecha Don Aniceto de la Torre, con quién se entenderán los Sres. suscritores en dicho punto. Habana Mayo 6 de 1885.—*El Administrador.*

PRECIOS

DE SUSCRICION AL PERIODICO POLITICO

LA VOZ DE CUBA

EN LA HABANA.

En billetes del Banco Español.

Por un año adelantado....$ 23 ..
Por un semestre, idem..... 12 ..
Por un trimestre, idem..... 6 ..
Por un mes, idem..... 2 ..
Un número suelto..... 20cts

☞ Cuando se abona la suscricion en otro los precios serán los establecidos antigua mente á saber: un año adelantado $14. Po ménos tiempo á razon de $1-25 al mes.

EN EL INTERIOR DE LA ISLA.

En billetes del Banco Español.

(CON PORTE DE CORREO.)

Por un año, adelantado....$ 26 ..
Por un semestre, idem..... 13 50
Por un trimestre, idem..... 6 75

☞ En las jurisdicciones de Moron, Remedios, Sagua la Grande, Sta. Clara, Cienfuegos, Trinidad, Sancti-Spíritus, Santiago de Cuba, Gibara, Baracoa, Manzanillo, Bayamo, Jiguaní, Mayarí y Holguin, se han establecido los antiguos precios, en oro, 6 sea á razon de $17 el año, $9 el semestre, $4-50 el trimestre, 6 de $1-50 el mes.

En las demás Antillas, Península y extranjero.

(CON PORTE DE CORREO.)

Por un año, adelantado. $ 25 50 } ORO.
Por un semestre, idem.... 12 75 }

AGENTES.

EN PUNTOS DIVERSOS.

Madrid—D. Valentin Gomez, Bailen 4, ortesuelos.
Paris—M. E. Gallon & Prince, Rue Lafayette 36.
New-York—D. Melchor Obarrio, Box 359, P. O.

HABANA Y CERCANIAS.

Cerro y Jesus del Monte—D. Francisco Gonzalez, (Santa Ana 9.)
Regla y Guanabacoa—D. José de Rueda Bustamante, (Cruz Verde 25.)
Casa-Blanca—Sres. Castañé y Cª

EN EL INTERIOR DE LA ISLA

Aguacate	José María Bilbao
Aguada del Cura	Juan Bosque.
Alfonso XII	Ramon Arenas.
Alonso Rojas	Angel Arenal.
Alquízar	Francisco Ateca.
Amarillas	Pedro Silvestre.
Arroyo Naranjo	Francisco Lerdo de Tejada.
Artemisa	F. de la Sierra
Bahía Honda	José Rivero.
Bainoa	Antonio Alonso
Baracoa	Puig y Abril.
Batabanó	José Sala.
Bayamo	Castella y Primo.
Bejucal	Francisco Borrego
Bolondron	Diaz y Hnos.
Cabañas	Nicolás Regueira.
Caibarien	Santiago Bermudez.
Caimito	Venancio Peña.
Calabazar	Juan Ferrando.
Calabazar de Sagua	Antonio J. Diaz.
Calimete	Gonzalez, Amor y Cª
Camajuaní	Juan Udoy. Bañor
Camarioca	Joaquin R.
Canasí	Antonio Bacelo.
Candelaria	Casimiro Noriega.
Cárdenas	José Bujono.
Cartagena	Aniceto de la Torre.
Ceja de Luna	Benigno Fernandez.
Cidra	Tomás Fernandez y Cª
Ciego de Avila	Juan Diaz.
Cienfuegos	J. Torres y Cª
Cifuentes	Antonio José Diaz.
Cimarrones	Francisco Fins.
Colon	José M. Alvarez.
Consolacion del Norte	José del Collado.
Consolacion del Sur	Julian Leiba.
Contreras	José Argüelles.
C. Falso de Macurijes	José Sainz y Sainz
Corralillo	Francisco Pefil.
Cuba	Juan Perez Dubrull.
El Cano	Bernardo Fernandez.
Encrucijada	Antonio J. Diaz.
Esperanza	Tomas Rodriguez.
Gibara	Ricardo García.
Guamutas	José Franco
Guántanamo	Francisco Acosta
Guanajay	Bernardo A. Perez
Guane	Docal y Cª
Güines	Antonio Bolado.
Güira de Macurijes	Maribona, Hº y Cª
Güira de Melena	Antonio Fragüela.
Hato Nuevo	José Alcántara.
Guara	Nicolás Sardiñas.
Holguin	Bernardo Mandulay.
Hoyo Colorado	Estéban Cisneros
Isabela de Sagua	Cantero y Cª
Isla de Pinos	Anjel G. Ceballos.
Jagüey Grande	Uriarte y Hnos.
Idem idem	José Ibarra.
Jaruco	José Roman Fernandez.
Jovellanos	Valentin Tamés.
Júcaro	Palró Hnos.
La Catalina de Güines	Manuel Salazar.
Las Mangas	Luis Marroquin.
Las Pozas	Pedro Barrero.
Las Vueltas	Víctor Soria.
Limonar	Enrique Chamberlain.
La Salud	Martin Franco.
Los Palacios	Juan Piñera Cifuentes.
Macagua	Felipe Fernandez.
Madruga	Juan G. Andrade.
Mantua	Francisco Pelser.
Manzanillo	Fernando de la Riega y Castillo.
Marianao	C. Tuero y Hno.
Mariel	Antonio Faura.
Mata	Antonio J. Dias.
Matanzas	Sedano y Hernandez.
Melena del Sur	Julian Alfonso.
Moron	Antonio Sabido.
Nueva Paz	Miguel Gutierres.
Nuevitas	Ruperto Casares.
Palenque	Angel Arenal.
Palmira	Mariano Martinez.
Paradero Pedroso	José B. Bango.
Paradero de las Vegas	Alonso y Rodriguez.
Paso Real de San Diego	Pedro Gayarre.
Perico y Mostacilla	Manuel Palomera.
Pijuan	José Gamietea.
Pinar del Rio	Marcos Mijares.
Placetas	Leonardo Fernandez.
Pozo Redondo	Pedro Martinez.
Príncipe Alfonso	Joaquin M. Ariac.
Puentes Grandes	Valentin Cabal.
Puerto Príncipe	Joaquin Márquez
Quemado de Güines	Eugenio Miranda.
Quiebra Hacha	R. Borbolla.
Quivican	Ramon Viera.
Rancho Veloz	Gregorio Martinez
Recreo	Gregorio Aris.
Remedios	Manuel Sainz.
San Felipe	Inocencio Ladron de Guevara.
San José de las Lajas	José G. Llorente.
San José de los Ramos	Marianode la Campa.
San Juan y Martinez	Leandro Martinez.
San Luis	Mantilla y Bengochea.
San Nicolás	José de la Riva.
Santa Clara	Santiago Oti.
Sta. Isabel de las Lajas	José M. Gonzalez Quirós.
Santiago de las Vegas	Julian Faya.
Santo Domingo	Antonio Podadera
Selba del Agua	Faustino de la Portilla.
Sierra Morena	Antonio Pirú Mastrana
Sitio Grande	Antonio J. Diaz.
Sabalo	Paulino Delval.
Sagua la Chica	Francisco Diaz y Comp.
Sagua la Grande	Ciriaco Navarro.
S. Antonio de los Baños	Santiago Robés.
San Cristóbal	Manuel del Valle.
Sancti-Spíritus	Porfirio Castro.
San Diego de los Baños.	Leopoldo Araujo.
San Diego de Nuñez	Zorrilla y Gomez.
Trinidad	Pedro Carrera.
Union	José María Otero.
Vereda Nueva	Fernando Pellon.
Vieja-Bermeja	Pedro Guijarro.
Viñales	José Buergo.
Vedado	Pedro Posada.
Wajay	Juan Bosque.
Yaguajay	Pablo Zorrilla.

PUERTO DE LA HABANA.

ENTRADAS DE TRAVESIA.

Dia 17:

De Liverpool, Santander y escalas en 14 dias vap. mejicano Oaxaca esp. Larrañaga, ton. 2600, con carga general y de tránsito á J. M. Avendaño y Cª Pasajeros 92 para esta y 82 de tránsito para Veracruz.
—Mallorca y Barcelona en 105 dias polacra esp. Carmencita esp Benet, ton. 259, con carga general á J. M. Avendaño y Cª
—Buenos Ayres en 5 dias berg. esp. Lorenzo cap Casanova, ton. 189, con tasajo á Fabra y Cª
—Cayo Hueso en 12 horas vap. amer Cochran cap. Weatherford, ton. 118, en lastre á Somellan é hijo. Pasajeros 35.

Dia 18:

De Liverpool y Santander en 23 dias vap. esp Francisca cap. Curardo, ton. 1839, con carga general á Deuloeu é hijo

SALIDAS.

Para Cayo Hueso viv. amer. Llace Blackford.
—Delaware B. W. bca. esp. Adelante.
—Veracruz vap. amer. Oaxaca.

MOVIMIENTO DE PASAGEROS.

ENTRADOS.

Por el OAXACA de Liverpool:
Sres. Eduardo Romero y 2 hermanas; Gabriela Camacuo; Lucía Pozo; Ramon Arias; Cándido Tocs; Cárlos Gutierrez; Julia García; Eduardo y Agustin Lopez; Francisca Peufur; Amalio Ramos; Carlos Ramos; Avelina Hermand 2; Ml Alon; Ricardo Copero; Amalia Soler; Federico Mernendarro; V. Goyon; Santiago Calderillas; Rudesinda Rivero; J. Alvarez; Jo é M. Leste; Antonia Gonzalez; Antonio Lopez; Ramon Gutierrez; Francisca Bermudez é hijo; Ml Lopez; Vicente Diez; Ramon García; J. Piser; Vicente García; María Fernandez; María Barredo; Ramon Llanes y 6 hermanos menores; Victoriano Martin 2; Lorenzo Fernandez; G Pichardo y otros; con 82 pasageros de tránsito para Veracruz.

Por el COCHRAN de Cayo Hueso:
Sres. Luis de Leon; Estéban Medina; R. Armenteros; B. Betancourt é hijo; C. Martinez; Sra. Flora Halmsley; Anton o del Pino; Francisco Marrero; esposa y 3 hijos; F. F. Coron; Alberto Landrian; C. I. Rodriguez; Juan Pomarez; G. Llanos; Agustin Pino; Andrés Guerra Fernandez. I. Ortola Mordez; Domingo Calvan; Juan Colon Gonzalez; José Gonzalez Sanchez y otros.

SALIDOS.

Por el OAXACA para Veracruz:
Sres. J. F. Castilla; Eduarda Espantosa; Lorenzo Oiverling; esposa y sobrino; F. Galvez y esposa; A. Abaunza; Bernardo Gonzalez; Benita V. de Manzanedo y criada; Manuel Argumosa y Fuente; Angel Mujica; Manuela Sanchez; Vicente Soler; Ramon Gutierrez; José Cala Gonzalez; Clemente A. de Mata; Francisco S. Monasterio y 82 de tránsito.

ENTRADAS DE CABOTAJE.

De Sagua vap. Adela.
—Mariel gol. María Magdalena.
—Sagua gol. Agustina.
—Baracoa gol. Gaviar.
—Cárdenas gol. Angelita.
—Sierra Morena gol. Habanera.

SALIDAS.

Para Cárdenas gol. Victoria.
—Cabañas gol. Jóven Felipe.
—Pto. Padre gol. 3 Hermanas.
—Mantua gol. Amalia.
—Baracoa gol. G spar.
—Cabañas gol. Caballo marino.
—Idem gol. Ntra. Sra. de la Caridad.

BUQUES QUE SE HAN DESPACHADO.

Para Progreso y Veracruz; vap. Oaxaca.
—Delaware B. W. gol. amer. Grace Webster.
—Idem vía Matanzas bca. amer. Jhon L. Hastrongh.
—Idem berg. amer. Etta Whitomore.

POLIZAS CORRIDAS

Dia 13.

Arúcar byo	300
Idem sacos	1900
Tabacos tercios	1177
Idem torcidos	527800
Cigarros cajtlla	53346
Aguardiente pipas	139

LONJA DE VIVERES.

VENTAS DEL DIA 17.

1000 sacos arroz semilla	7¼ rs. @
1000 idem idem idem	Reservado.
200 idem idem canillas	Reservado.
205 ¼ pipa vino alella Torres	$58 pipa.
98 cs. cognac Dessandier	$7½ cs.
1400 sacos sal molida	18 rs. fga.
2000 idem en grano	13 rs. id.
100 cs. bacalao	Reservado.
50 tercs. manteca XXX	$12½ qtl.
10 byes. lestas idem	$11¼ qtl.
10 idem ½ idem idem	$15 qtl.
100 sacos harina Sol	$12½ uno.
200 idem idem Alcántara	$13 uno.

☞ Los precios no especificados en billetes, son en ORO.

COTIZACIONES

del Colegio de Corredores.

CAMBIOS.

ESPAÑA	¼ 5 7 p§ P. sip. f. y c.
INGLATERRA	9¾ á 21¾ p§ P. 60 d|v.
FRANCIA	5½ á 6 p§ P. 60 d|v. 6¼ á 6¾ p§ P. á 3 d|v.
ALEMANIA	4 á 4½ p§ P. 60 d|v.
ESTADOS-UNIDOS	9 á 9¾ o§ P. 60 d|v. 10 á 10½ p§ P. c|v.
DESCTO MERCANTIL	8 p§ hasta 3 meses 9 p§ hasta 4; y 12 p§ hasta 6, oro y B|B.

AZÚCARES.

Blanco trenes de Derosne y Rillieux, bajo á regular	Nominal.
Id. id. id. id. bueno á superior	
Id. id. id. id. florete	
Ocgnoho inferior á regular nº 8 á 9 (T. H.)	
Id. bueno á superior nº 10 á 11 (T. H.)	
Quebrado inferior á regular nº 12 á 14 (T. H.)	
Id. bueno nº 15 á 16 (T. H.)	
Id. superior nº 17 á 18 (T. H.)	
Id. florete nº 19 á 20 (T. H.)	

CENTRÍFUGA DE GUARAPO.

Polarizacion 94 á 97 de 5⅛ á 6⅛ rs. oro @. Segun envase y número.

AZÚCAR DE MIEL.

Polarización 86 á 90 de 5⅜ á 4⅛ rs. oro @. Segun envase y número.

AZÚCAR MASCABADO.

Comun á regular refino. Polarizacion 86 á 90: de 5⅜ á 4⅛ oro rs @.

CONCENTRADO.

No hay.

SEÑORES CORREDORES DE SEMANA

DE CAMBIOS.

D. Meliton Lopez Cuervo.

DE FRUTOS.

D. Felix Arandia y Crespo.
D. José Ruiz y Gomez.

Habana Mayo 18 de 1885.—El Síndico, *M. Nuñez.*

Sres. Corredores notarios de la Bolsa Oficial.

D. Roberto Reinlein.
D. Juan Saavedra.
D. José Manuel Aizs.
D. Andrés Manteca.
D. Federico del Prado.
D. Darío Gonzalez del Valle,
D. Castor Llama y Aguirre.
D. Bernardino Ramos.
D. Andrés López Muños.
D. Emilio Lopez Mason.
D. Pedro Matilla.
D. Miguel Roca.
D. Antonio Flores Estrada.
D. Federico Crespo y Ramis.

Dependientes auxiliares.

D. Delmiro Vieites.
D. Pedro Artidiello
D. Eduardo Autran y Picabia.

NOTA.—Losdemás Sres. Corredores notarios que trabajan en frutos y cambios, estan, tambien, autorizados para operar en la supradicha Bolsa.

El Síndico—*M. Nuñez.*

Cotizaciones de la Bolsa el 18 de Mayo de 1885.

Oro del cuño Español abrió á 23¾ y cierra de 23 ¼ al 2 o¾ p§ á las 2.

FONDOS PUBLICOS.

Renta 3 p§, y 1 de amortizacion 77 á 76¾ p§ D. oro ex-cupon.
Idem, idem y dos idem. Sin operaciones.
Idem de anualidades 60¾ á 60¼ p§ D. oro.
Billetes hipotecarios. Sin operaciones.
Idem del Ayuntamiento Sin operaciones.

ACCIONES.

Banco Español de la Isla de Cuba 10 á 9 p00 D. oro.
Banco Industrial 62 á 61 p§ D. oro.
Banco y Compañía de Almacenes de Regla y de Comercio 59 á 58 p§ D. oro.
Banco y Almacenes de Santa Catalina. Sin operaciones.
Banco Agrícola. Sin operaciones.
Caja de ahorros descuentos y depósitos de la Habana. Sin operaciones.
Crédito Territorial Hipotecario de la Isla de Cuba. ....
Empresa de Fomento y Navegacion del Sur. Sin operaciones.
Primera Compañía de Vapores de la Bahía. Sin operaciones.
Compañía de Almacenes de Hacendados Idem.
Idem idem de depósito de la Habana. Idem.
Idem Española del Alumbrado de Gas. Idem
Idem Cubana de idem. Idem.
Idem Española de Matanzas de idem. Idem.
Idem nueva de la Habana de idem. Idem.
Idem de Caminos de Hierro de la Habana 73 á 72 p§ D. oro.
Idem de Matanzas á Sabanilla 56 á 55 p§ D. oro.
Idem de Cárdenas y Júcaro, 10 á 9 p§ D. oro.
Idem de Cienfuegos y Villaclara 53 á 52 p§ D. oro.
Idem de Sagua la Grande 45 á 44 p§ D. oro.
Idem de Cuba á Sancti Spíritus, 48 á 47 p§ D. oro.
Idem del Oeste 93 á 92 p§ D. oro.
Idem de la Habana á Matanzas. Sin operaciones.
Idem Urbano 51 á 50 p§ D. oro.
Ferro-carril del Cobre. Sin operaciones.
Idem de Cuba. Sin operaciones.
Refinería de Cárdenas. Sin operaciones.

OBLIGACIONES.

Cédulas hipotecarias al 6 p§ interés anual ....
Idem de los Almacenes de Santa Catalina con el 6 p§ anual Sin operaciones.

VENTAS DE VALORES HOY.

$6000 Renta del 3 p§ y uno de amortizacion, á 77 p§ D. oro C
$14000 de la misma Renta á 77¼ p§ D. oro C.

VAPORES DE TRAVESIA.

VAPORES CORREOS DE LA COMPAÑIA TRASATLANTICA, ANTES DE A. LOPEZ Y CP.

EL VAPOR-CORREO ESPAÑOL

Ciudad de Cádiz

CAPITAN: D. ADOLFO CHAQUERT.

saldrá para SANTANDER el dia 25 de Mayo llevando la correspondencia pública y de oficio.

Admite pasajeros para dicho puerto y carga para Santander, Cádiz y Barcelona.

Tabaco para Santander solamente.

Recibe carga á flete corrido para Bilbao, San Sebastian y Gijon.

Los pasaportes se entregarán al recibir los billetes de pasaje.

Las pólizas de carga se firmarán por los Consignatarios ántes de correrlas, sin cuyo requisito serán nulas.

Recibe carga á bordo hasta el dia 22.

LINEA DE COLON Y ANTILLAS.

Combinada con la Trasatlántica de la misma Compañía y tambien con las del Ferro-carril de Panamá y Vapores de la Costa del Sur y Norte del Pacífico.

VAPORES

M. L. Villaverde,

Capitan D. CLAUDIO PERALES.

Baldomero Iglesias.

Capitan D. LAUREANO UGARTE.

Los cuales harán un viaje mensual conduciendo la *correspondencia pública y de oficio* así como el pasaje oficial para los puertos de su itinerario.

Viajes de la Habana á Colon.

IDA.

Salidas.	Llegadas.
De la Habana el penúltimo dia de cada mes.	A Nuevitas el dia 1º siguiente.
1º De Nuevitas.	.. Gibara el 2.
2 .. Gibara.	.. Santiago de Cuba el 4.
5 .. Santiago de Cuba	.. Mayagüez el 7.
8 .. Mayagüez.	.. Puerto Rico el 9.
13 .. Puerto Rico.	.. Ponce el 14.
14 .. Ponce.	.. Guaira el 16.
17 .. Guaira.	.. Puerto Cabello el 17.
18 .. Puerto Cabello.	.. Sabanilla el 21.
21 .. Sabanilla.	.. Cartagena el 22.
22 .. Cartagena.	.. Colon el 23.

RETORNO.

De Colon antepenúltimo dia de cada mes.	A Cartagena el último dia de cada mes.
El último de Cartagena.	.. Sabanilla el 1º
1º De Sabanilla.	.. Puerto Cabello el 4.
4 .. Puerto Cabello.	.. Guaira el 5.
5 .. Guaira.	.. Ponce el 7.
8 .. Ponce.	.. Puerto Rico el 9.
13 .. Puerto Rico.	.. Mayagüez el 14.
14 .. Mayagüez.	.. Santiago de Cuba el 17
16 .. Portan Prince.	.. Gibara el 19.
18 .. Santiago de Cuba	.. Nuevitas el 20.
19 .. Gibara.	.. Habana el 22.
20 .. Nuevitas.	

NOTAS.—En su viage de ida recibirá el vapor Puerto Rico los dias 13 de cada mes la carga y pasageros que para los puertos del Mar Caribe, arriba expresados, y Pacífico, conduzca el correo que sale de Barcelona el 25 y de Cádiz el 30.

En su viage de regreso, entregará al correo que sale de Puerto Rico el dia 10, la carga y pasageros que conduzca procedente de los puertos del Mar Caribe y el Pacífico, para Cádiz y Barcelona.

En la época de cuarentenas, ó sea desde 1º de Mayo al 30 de Setiembre, se admite carga para Cádiz, Barcelona y Santander, pero pasageros, solo para el último puerto.

Los dos dias anteriores al de la salida, recibirá la carga para esta Isla y la de Puerto Rico en el muelle de Luz y la destinada á Colon y escalas en el de Caballería.

No admite carga el dia de la salida.

Línea de Progreso y Veracruz.

SALIDA.

De la HABANA el dia último de cada mes para Progreso y Veracruz

RETORNO.

De VERACRUZ el dia 8 de cada mes para Progreso y Habana.

De la HABANA el dia 15 de cada mes para Santander.

NOTA.—Los pasageros y carga de la Península trasbordarán en la Habana al trasatlántico de la misma Compañía que saldrá los dias últimos para Progreso y Veracruz. Los pasageros y carga de Veracruz y Progreso seguirán sin trasbordarse á Santander.

Las Islas Canarias y de Pto. Rico en que hará escala el vapor que sale de la Península el dia 10 de cada mes serán tambien servida en sus comunicaciones con Progreso y Veracruz.

De más pormenores impondrán sus consignatarios *M. Calvo y Cª*—Oficios nº 28.

2131—T

New-York, Havana & Mexican Mail S. S. Line

Los vapores de esta acreditada línea

City of Puebla.
Capitan J. Deaken.
City of Alexandría.
Capitan J. W. Reynolds.
City of Washington.
Capitan Wm. Rettig.
Capulet,
Capitan Jhoupson.
Principia,
Capitan Webster.

Salen de la Habana todos los sábados á las cuatro de la tarde, y de New-York todos los juéves á las tres de la tarde.

DE NEW-YORK.

Capulet	Juéves	Mayo	14
City of Puebla	Juéves	..	21
City of Washington.	Juéves	..	28
Principia	Juéves	Junio	4
City of Alexandría	Juéves	..	11

DE LA HABANA.

City of Washington.	Sábado	Mayo	16
Priacipia	Sábado	..	23
City of Alexandría	Sábado	..	30
Capulet	Sábado	Junio	6

NOTA.

Se dan boletas de viaje por estos vapores directamente á Cádiz, Gibraltar, Barcelona y Marsella en conexion con los vapores franceses que salen de Nueva York á mediados de cada mes, y al Havre por los vapores que salen todos los miércoles.

Se dan pasajes por la línea de vapores franceses vía Burdeos hasta Madrid en $100 Cey y hasta Barcelona $95 Cey desde New-York, y por los vapores de la línea White Star vía Liverpool hasta Madrid inclusa precio del ferro-carril en $140 Cey desde New-York.

Comidas á la carta, servidas en mesas pequeñas, en los vapores "City of Puebla", "City of Alexandría" y "City of Washington".

Todos estos vapores, tan bien conocidos por la rapidez y seguridad de sus viajes, tienen excelentes comodidades para pasajeros. Así como tambien las nuevas literas colgantes, en las cuales no se experimenta movimiento alguno, permaneciendo siempre horizontales.

La carga se recibe en el muelle de Caballería hasta la víspera del dia de la salida, y se admite carga para Inglaterra, Hamburgo, Bremen, Amsterdam, Rotterdam, Havre y Amberes con conocimientos directos.

Sus consignatarios. OBRAPIA 25.—TODD, HIDALGO Y CIª 2126 A

NEW-YORK & CUBA MAIL STEAMSHIP COMPANY.

HABANA Y NEW-YORK.

LINEA DIRECTA.

Los hermosos vapores de hierro

NEWPORT,

Capitan T. S. CURTIS

SARATOGA,

Capitan J. MC INTOSH.

NIAGARA,

Capitan J. B. BAKER.

Con magníficas cámaras para pasajeros, saldrán de ambos puertos como sigue:

DE NEW-YORK. SÁBADOS. á las 3 de la tde.	Vapores.	DE LA HABANA. JUÉVES á las 4 de la tde.
	NIAGARA...	Abril 30..
Abril 55..	NEWPORT..	Mayo 7..
Mayo 2..	SARATOGA.	.. 14..
.. 9..	NIAGARA...	.. 21..
.. 16..	NEWPORT..	.. 28..

La de la Habana y Santiago de Cuba las conecciones están hechas con los vapores de Méjico, Pto. Rico, St. Thomas y Jamaica.

Estos hermosos vapores y tan bien conocidos por la rapidez y seguridad de sus viajes, tienen excelentes comodidades para pasajeros en sus espaciosas cámaras.

La carga se recibe en el muelle de Caballería hasta la víspera del dia de la salida y se admite carga para Inglaterra, Hamburgo, Bremen, Amsterdam, Rotterdam, Havre y Amberes, con conocimientos directos.

La correspondencia se admitirá únicamente en la Administracion General de Correos.

Se dan boletas de viaje por los vapores de esta línea directamente á Liverpool, Lóndres, Southampton, Havre, París, en conexion con las líneas Cunard, White Star, y la Compagnie Generale Trasatlantique.

Líneas entre New-York y Cienfuegos con escalas en Nassau y Santiago de Cuba, Ida y vuelta.

Los nuevos y hermosos vapores de hierro

Cienfuegos, (nuevo)

Capitan FAIRCLOTH.

SANTIAGO,

Capitan L. COLTON.

De New-York. Juéves.	De Cienfuegos. Mártes.	De Stgo de Cuba Sábado.	De NASSAU. Lúnes.
Mayo.... 7	Mayo.... 5	Mayo.... 8	Mayo.... 11
Junio.... 4	.. 1º	.. 22	.. 25
Julio.... 2	Junio.... 16	Junio.... 19	Junio.... 22
.. 30	Julio.... 14	Julio.... 17	Julio.... 20
Agosto.. 27	Agosto.. 11	Agosto... 14	Agosto.. 16
	Setembre. 8		

Pasajes por ámbas líneas á opcion del viajero. Para flete dirigirse á

Luis V. Place, OBRAPIA 25.

De más pormenores impondrán sus consignatarios OBRAPIA 25.—TODD, HIDALGO Y CIª 2128—A

COMPAÑIA MEJICANA TRASATLANTICA

Línea de vapores correos, de acero

DE **4150** TONELADAS,

entre Veracruz y Liverpool

CON ESCALAS EN

Progreso, Habana, Coruña y Santander.

VAPORES.	CAPITANES.
Tamaulipas....	LUCIANO DE OJIZAGA.
Oaxaca.....	TIBURCIO DE LARRAÑAGA.
Mexico.....	MANUEL G. DE LA MATA.

AGENTES.

VERACRUZ.—AGUSTIN GUTHERIL Y Cª
LIVERPOOL.—BARING BROTHERS Y Cª
CORUÑA.—MARTIN DE CARRICARTE.
SANTANDER.—ANGEL DEL VALLE.
HABANA.—**(OFICIOS 20.)**

J. M. Avendaño y Cª

2086- 03586

NUEVA LINEA de Vapores mensuales

DEL

Marqués de Campo

ENTRE

ENTRE AMBERES Y ESTE PUERTO

con rápidas escalas en el

HAVRE, SANTANDER, VIGO Y PUERTO-RICO.

VAPORES:

Madrid..... Capitan GANTES.
Magallanes. „ PEREZ.
Asia..... „ BASTER.
Valencia..... „ SANTAMARINA.

El primero de cada mes saldrá de Ambaberes uno de estos vapores, recibiéndo carga y pasajes para los indicados puertos.

Para informes dirijirse á sus consignatarios, **Cuba 43.**

J. Balcells y Cª

2355—BP—72585.

VAPORES COSTEROS.

VAPOR.

NUEVO CUBANO

Saldrá de BATABANO para ISLA DE PINOS los Domingos despues de la llegada del tren de pasajeros que sale de Villanueva á las 6 y 11 de la mañana.

REGRESA.

De NUEVA GERONA, ó SANTA FE los Miércoles por la mañana á las 5 y 30 para que los Sres. pasajeros puedan tomar el tren que sale de Batabanó á la una y 15 minutos con este itinerario, el viaje será de dia, para comodidad de los Sres. pasajeros. De mas pormenores impondrá D. Juan Pueyo, SAN IGNACIO 82.

163—P—134821

VAPOR

ALAVA.

Capitan ROMERO.

Viajes semanales que empezarán á regir el 2 de Abril próximo.

Saldrá los Juéves de cada semana á las seis de la tarde del **muelle de Luz** y llegará á Cárdenas y Sagua los Viérnes y á Caibarien los Sábados.

RETORNO.

Saldrá de Caibarien todos los Domingos á las once de la mañana con escala en Cárdenas, saliendo de este puerto los Lúnes á las seis de la tarde y llegará á la Habana los Mártes por la mañana.

PRECIOS DE LOS FLETES.

PARA CARDENAS.

Víveres y ferretería 35 cts. oro caballo de carga.
Mercancías 45 cts. oro idem idem.

PARA SAGUA.

Víveres y ferretería 35 cts. oro caballo de carga.
Mercancías 50 cts. oro idem idem.

PARA CAIBARIEN.

Víveres y ferretería con lanchage 40 cts oro caballo de carga.
Mercancías idem idem 50 cts. oro id. id.

NOTA.—En combinacion con el ferro-carril Zaza se despachan conocimientos especiales para los paraderos de Viñas, Coloradas y Placetas.

OTRA.—La carga para Cárdenas solo se recibirá el dia de la salida.

Se despacha abordo ó informarán O-REILLY 50 2386 M

VAPOR ESPAÑOL

ADELA.

Capitan GOYA.

Saldrá de la HABANA todos los MIERCOLES á las **doce del dia** y llegará á SAGUA al amanecer del JUEVES. Saldrá de SAGUA el mismo dia despues de la llegada del tren de ST. DOMINGO y llegará á CAIBARIEN en la misma noche.

RETORNO.

Saldrá de CAIBARIEN todos los SABADOS á las ocho de la mañana y llegará á SAGUA á las dos, y despues de la llegada del tren de ST. DOMINGO, saldrá para la HABANA y llegará á las ocho de la mañana del DOMINGO.

2385 M

VAPOR ESPAÑOL

Bahía Honda.

Capitan UNIBASO.

Viajes semanales de la Habana á Bahía Honda, San Blanco, Barracoa, San Cayetano, y Malas Aguas y vice-versa.

Saldrá de la Habana los Sábados á las diez de la noche y llegará á San Cayetano los Domingos, y á Malas Aguas los Lúnes.

Regresará á Bahía Honda los Mártes, y de este puerto para la Habana, los Miércoles al amanecer.

Recibe carga los Viérnes y Sábados al costado del vapor en el Muelle de Luz, abonándose sus fletes á bordo al entregarse firmados los conocimientos.

Tambien se pagan á bordo los pasajes.

Lo despacha su consignatario, Mercaderes 12.—Cosme de Toca.

2090 A

VAPORES DE MENENDEZ Y COMP DE CIENFUEGOS.

VIAJES SEMANALES.

VILLA-CLARA.

DE 1000 TONELADAS.

CAPITAN CRESPO.

Saldrá de Batabanó todos los Miércoles para las Tunas con escalas en Cienfuegos y Trinidad.

Regresará á Batabanó todos los Domingos

TRINIDAD. de 1100 ton. Capitan VIOR.

GLORIA. de 1200 ton. Capitan MUNIATEGUI

Saldrán todos los Domingos alternando de Batabanó á Cuba con escalas en Cienfuegos, Trinidad, Tunas, Júcaro, Santa Cruz y Manzanillo.

Estos vapores reciben carga todos los dias.

NOTA.—En el pago de fletes y pasages, solo se admite en plata las fracciones que no lleguen á un peso. No se admite moneda extranjera, sino por un valor convencional.

El próximo DOMINGO saldrá el vapor **Trinidad** despues de la llegada del tren de pasajeros que sale del ferro-carril de Villanueva á las 6 horas y 10 minutos de la mañana.

Para más pormenores impondrán San Ignacio 82 —*Juan Pueyo.* 2133T

VAPOR

CAIBARIEN.

Este rápido y cómodo vapor saldrá del puerto de CARDENAS, todos los Domingos veinte minutos despues de la llegada del tren procedente de la Habana, para los puntos siguientes:

La Teja, Ganuza (Muelle del Salto, paradero del Corralillo) Sierra Morena, Las Pozas, Isabela de Sagua, Playas de San Juan, Boca de Sagua la Chica y Caibarien.

En la Isabela se demorará los Lúnes hasta la llegada del primer tren procedente de Encrucijada y Sagua la Grande.

RETORNO.

Saldrá de CAIBARIEN los Miércoles á la llegada del tren extraordinario de Remedios, haciendo las mismas escalas y regresará á CARDENAS los Juéves ántes de la salida del tren de las seis de la mañana, por el cual los Sres. pasajeros pueden estar en la Habana á la una de la tarde.

727—P—71585

Empresa de vapores españoles correos de las Antillas

Y TRASPORTES MILITARES DE

Ramon de Herrera.

VAPOR

MORTERA.

Capitan D. Federico Ventura.

Este hermoso y espléndido vapor saldrá de este puerto el dia 20 de Mayo á las 5 de la tarde para

Nuevitas,
Gibara,
Baracoa,
Guantanamo
Cuba,
Sto. Domingo,
Ponce.
Mayaguez,
Aguadilla,
Puerto Rico
y St. Thomas.

Las pólizas para la carga de travesía, solo se admiten hasta el dia anterior al de su salida.

CONSIGNATARIOS.

Nuevitas—Sr. D. Vicente Rodriguez.
Gibara—Sres. Vecino, Torre y Cª
Baracoa—Sres. Mones y Cª
Guantanamo—Sres. J. Bueno y Cª
Cuba—Sres. L. Ros y Cª
Sto. Domingo—Sres. M. Pou y Cª
Ponce—Sres. Pastor Marquez y Cª
Mayagüez—Sr. D. Fermin Bernedo.
Aguadilla—

LA VOZ DE CUBA.

HABANA, MAYO 18 DE 1885.

Noticias Comerciales.

New-York. Mayo 16 á las cinco y media de la tarde.

Onzas españolas, á $15 70.
Idem mejicanas, á $15 55.
Descuento papel comercial 60 d|v., á 4 á 5 p.%
Cámbios: s|. Lóndres, 60 d|v. (banqueros) á $4-88 la £.
Cámbios: s|. París, 60 d|v. (banqueros) á 5 fs. 2½ cts.
Cámbios: s|. Hamburgo, 60 d|v. (banqueros) á 96.
Bonos registrados de los E. U., 4 p.% á 122 ex interés.
Centrífugas número 10, pol. 96, 5 9|16 á 5⅜.
Regular á buen refino, 4⅞ á 5.
Azúcar de miel, 4½ á 4⅝.
☞ Vendidos: 10,000 sacos de azúcar.
Idem 800 bocoyes de idem.
Mieles, 1⅝ cts.
Manteca (Wilcox) en tercerolas á 7½ cts.
Tocineta *long clear*, á 6¼.

New-Orleans, idem idem.

Harina clases superiores, á $4.15 cts. brl.

Lóndres, idem idem.

Azúcar centrífuga, pol. 96, 16 á 16|3
Idem regular refino, 14|3 á 14|6.
Consolidados, á 99 5|16 ex-interés.
Bonos de los Estados-Unidos, 4 por 100, á 119½ ex-cupon.
Descuento, Banco de Inglaterra, 2½ p.%
Plata en barras, (la onza) 49½ pen.

Liverpool, idem idem.

Algodon, middling uplands á 5⅞ lb.

París, idem idem.

Renta, 3 p.% 80 fr. 07½ cts. ex-interés.

New-York, idem idem.

Existencias en manos hoy en Nueva York: 59,275 bocoyes; 1,100,800 sacos, 40 melado.

Contra existencias en igual fecha de 1884: 111,000 bocoyes; 1,464 cajas; 1,092,400 sacos, 73 melado.

LA CHUSMA.

II.

No habíamos pensado escribir una série de artículos con este epígrafe; pero en vista de que la palabra ha dado juego, y teniendo la desconsoladora certidumbre de que algún maestro en el arte de bien decir no conoce la acepción en que la empleamos, nos vemos en la necesidad de entrar en algunas explicaciones, que serían de todo punto ociosas, si nuestros *intelectuales* se tomaran la molestia de aprender el castellano.

No emplearémos, sin embargo, para fijar la significación que hemos querido dar á la palabra *chusma*, el lenguaje escogido en sus últimos artículos por un colega, al que llamarémos desde hoy *la entidad abstracta*; lenguaje de gran aceptación en los muelles, en las tascas y en las plazuelas, pero de pésimo sabor en las columnas de un periódico que pasa por ilustrado entre los suyos.

Dejemos el uso de ciertas armas dialécticas á los perdonavidas que aquí nos han salido, á los que confunden la virilidad con el descomedimiento y la energía con las baladronadas, á los que se han propuesto jugar en Cuba á los polacos y á los italianos *irredentos*, como juegan á los soldados los chiquillos, á los amantes de ridículas exhibiciones *liberalescas* en las que el más modesto se considera un Robespierre ó un Danton, á los alucinados que se figuran escuchar los clamores de la patria oprimida en las notas de la ópera *Norma*, aunque el país haga la protesta de no ser tan desgraciado como se le supone en danzones tan alegres como *Déjame poner la mano* y *Aguanta hasta que te mueras*.

Y prescindiendo de estas pequeñeces, hagamos notar que han torcido de intento la significación en que hemos empleado la palabra *chusma* los que han encontrado *impertinencias* y *groserías* en nuestro artículo del sábado.

Tres acepciones tiene en nuestro idioma la palabra de que se trata, según el Diccionario novísimo de la Academia española.

1ª Conjunto de galeotes y forzados de galeras.
2ª Conjunto de gente soez.
3ª Muchedumbre de gente.

Es claro que no pudo pasar por nuestra imaginación la idea de emplear aquella palabra en la primera de dichas acepciones, porque á todo el mundo le consta que el partido autonomista anda suelto y disfruta de muchos derechos que son incompatibles con la condición del galeote.

Tampoco pudo ocurrírsenos la idea de emplearla en la segunda acepción, porque no todos los autonomistas son soeces, aunque algunos tengan empeño en parecerlo, como lo prueban ciertos artículos de periódico.

Más relación tiene con la acepción tercera la que nosotros dimos á la palabra *chusma*, si bien no es enteramente igual, salvo el respeto que nos merece el autorizado dictámen de la Academia de la lengua.

No quisimos, en efecto, expresar la idea de muchedumbre, porque no son muchos afortunadamente los visionarios de la autonomía cubana, sino la idea de *vulgo*, en el sentido (así lo decíamos) de que el partido llamado *liberal* carece de buenas formas en la defensa de sus doctrinas y de que incurre á cada momento en *vulgaridades* indignas de la cultura que generosa se atribuye.

Podrá argüirnos *la entidad abstracta* diciéndonos que no conviene con esa acepción ninguna de las tres del Diccionario de la Academia; pero aparte de que muchas veces se emplea la palabra muchedumbre como sinónima de vulgo, es lo cierto que el uso ha consagrado también el empleo de la palabra *chusma* en la significación de *vulgo* y *populacho*, y que ese significado ha sido admitido, por extensión, en otros diccionarios dignos de consulta.

Además no es creible que *la entidad abstracta* invoque, para contradecirnos, la autoridad de la Academia, de la cual sabe prescindir á cada momento para despacharse á su gusto.

Otras palabras hay cuya significación es más precisa, y que, por lo mismo, no dan lugar á dudas sobre la intención con que se pronuncian ó escriben.

Así sucede, por ejemplo, con la palabra *horda*.

Este vocablo es de orígen turco, y significa "reunión de salvajes que forman comunidad y no tienen domicilio": ni más, ni ménos.

Ningun diccionario español ni turco está conforme con la singular opinión de *la entidad abstracta*, segun la cual, *horda*, "en su sentido legítimo, en su acepción directa, es una agrupación rudimentaria, sin unidad, organización ni disciplina."

Si contra el dictámen de todos los hablistas y contra lo establecido por el uso (que, cuando no es vicioso, es árbitro del lenguaje, segun el insigne Horácio); si contra todo esto, decimos, es lícito á *la entidad abstracta* dar á las palabras la significación que más le acomode, podrá sin dificultad injuriarnos á mansalva.

Si nos llama ladrones, verbigracia, y protestamos con la debida energía, denunciándole como calumniador, podrá salir fácilmente del atolladero sin más que decir al tribunal que deba juzgarle:

—Ladron, en su sentido legítimo, en su acepción directa, es un hombre aprovechado, un hombre que sabe buscarse la vida, un ciudadano celoso de sus intereses, un caballero que profesa ideas algo avanzadas en materia de propiedad.

Y con esto, y con decir que el injuriado ha sido él, porque le han llamado *vulgar* y le han dicho que *emplea malas formas*, necesario es que los jueces tengan muy duras entrañas para que no le absuelvan libremente y procedan contra el muy osado que se permitió poner en duda la distinción y formas irreprochables de *la entidad abstracta*.

La ley del embudo así lo exige, de acuerdo con la jurisprudencia infundibuliforme, segun la cual, el que recibe un bofeton en la mejilla y comete la indiscreción de quejarse, excita á la discordia á los ciudadanos entre sí.

Y hacemos punto, por hoy, dejando que la entidad consabida se solace con la idea de ser *el activo condor de América*, mientras nosotros no pasamos de ser *miserables gusanos que se arrastran por lo profundo de un mísero* (!) *barranco*.

Tal vez otro dia tengamos que hacer uso del mismo epígrafe que ha dado tela para este artículo.

Eso depende de las *hordas* que los condores hagan llover sobre nosotros.

Denuncias

Según nos participa el Sr. Fiscal de imprenta, ha sido denunciado *El Triunfo* por su primer artículo *La horda*.

También nosotros (según noticias) hemos sufrido igual contratiempo por el que publicamos el sábado último con el título *La chusma*.

Donoso criterio político el del Sr. Fiscal! Denuncia el pro y el contra, el ataque y la defensa, la razón y la sinrazón. A este paso toda controversia en la prensa será imposible.

De todos modos, sentimos el percance de *El Triunfo:* pero no extrañará el colega que sintamos un poquito más el nuestro.

Atentado contra el Sr. Osorio.

Tenemos á la vista una carta de Cienfuegos en que se asegura que el Sr. Osorio (que por cierto sigue muy bien de la herida que alevosamente le asestara el asesino) había sido objeto de otra agresión traidora dos dias antes de la que ya saben nuestros lectores: un hombre desconocido le asestó un palo con tanta violencia que quizá le hubiera dejado en el sitio á no ser porque el Sr. Osorio levantó el brazo y en él recibió el golpe.

El Sr. Osorio, es, según nos afirma quien puede saberlo, un funcionario tan prrbo como enérgico, *rara avis* que nos importa conservar y proteger contra las asechanzas de los que acaso vean en él un estorbo para planes *non sanctos*.

Y ya que tenemos la pluma en la mano, cúmplenos protestar de las conjeturas que insinuó *La Lealtad*, al dar cuenta del primer atentado cometido contra el Sr. Osorio, atribuyendo el suceso á una venganza por cuestiones de faldas. Nuestro colega ha sido indudablemente sorprendido, pues sabemos de buena tinta que aquella suposición es inexacta de toda inexactitud.

Por fortuna los habitantes de Cienfuegos tienen plena confianza en su juez, del cual se nos dice que es *hombre recto, honrado y de conocimientos*; por lo cual se cree generalmente que conseguirá desenmascarar á los culpables y les impondrá el merecido castigo.

¡Felices los cienfuegueros!

Vapor-correo "Veracruz."

Los representantes en esta plaza de la Compañía Trasatlántica de vapores correos nos remite los siguientes avisos, dando cuenta de la arribada del "Veracruz" á las islas Azores por descomposición de la máquina.

"Hemos recibido de la delegación en Cádiz de la Compañía Trasatlántica, el siguiente telegrama:

"Veracruz" por avería máquina remolcado á Azores; despachamos vapor "Venezuela" para recojer pasaje y correspondencia."

"Despues del telegrama referente al vapor "Veracruz" que recibimos anoche de Cádiz, nos ha enviado hoy la gerencia de la Compañía, desde Barcelona, el siguiente:

"Veracruz" con averías máquina, iba el ocho, latitud 39° longitud 32°, remolcado vapor "Turquoise" á islas terceras; sin novedad á bordo; saleúnes "Venezuela" terminar su servicio.

Como se vé por este parte, se encontraba el vapor correo "Veracruz" solo á 330 millas al oeste 5° sur de las islas Azores."

La Gaceta.

La del sábado publica las disposiciones siguientes:

Orden del Excmo. Sr. Gobernador general declarando improcedente la demanda interpuesta ante la Seccion de lo contencioso del Excmo. Consejo de Administracion por D. Emilio Alvarez Prida, en su carácter de Síndico del Excmo. Ayuntamiento de esta capital y representando los intereses del mismo, contra el acuerdo de este Gobierno general de 22 de Agosto del año último, por el que se dispuso que cuanto se haya cobrado al ferro-carril urbano, por impuesto directo municipal, se ha cobrado ilegalmente y debe sujetarse á la liquidacion dispuesta en la Real orden de 17 de Enero de 1883, reiterado su cumplimiento por la de 6 de Junio del propio año, sin perjicio del derecho que pueda asistirle al Ayuntamiento de la Habana para que lo ejercite en la forma y ante quien proceda.

Noticias de Canarias.

Al 10 de Abril alcanzan las noticias que hemos recibido hoy de estas islas.

El dia 21 ingresó en el castillo de San Francisco de las Palmas, el teniente coronel D. Agustin Luque, que se encuentra de reemplazo en aquella ciudad por disposición del Gobierno. El señor Luque, á quien ha absuelto el Tribunal Supremo de Guerra y Marina en la causa que se le seguía por el delito de conspiración, ha sido condenado á un mes de arresto por no haberse presentado al alcalde de Puerto Real, en la provincia de Cádiz, al dirigirse desde esta capital á Madrid, llamado por el ministro de la Guerra.

—La suscrición abierta entre los funcionarios de Justicia de la provincia á favor de las víctimas de los terremotos de Andalucía, ha producido la suma de 1.120 pesetas.

La suscrición oficial ascendía el dia 20 á 12.842 pesetas.

—En el vapor *Lagos* llegaron el 23 á las Palmas el general inglés Mr. Jonner y Mr. Blandy y dos hermanas, sócios de la casa Blandy Brothers, de la Madera.

—La factoría inglesa de Cabo Juby ha establecido en la misma ciudad su centro de operaciones, proponiéndose establecer en breve entre ambos puntos una línea directa de buques.

—Han comenzado los trabajos del tranvía de vapor que ha de unir la ciudad de las Palmas con el Puerto de Luz.

—Despues de los estudios verificados en la baja de Gando por la comisión facultativa enviada por la Compañía Trasatlántica con motivo de la pérdida del *Alfonso XII*, ha quedado fuera de toda duda que tanto el naufragio de este vapor como el del *Ville de Pará* y las averías sufridas por el *Senegal*, fueron ocasionadas por el choque en la *piedra á flor de agua*, señalada en las cartas de Aztet, que ha adoptado la dirección de Hidrografía, y situada á media milla N. E. de la punta de Gando.

Acantillado por todos sus lados tiene este escollo, único en aquellas aguas, unos 10 metros de largo por algo ménos de ancho, y en la baja mar lo cubre un metro de agua. Solo deja de velar en tiempos bonancibles, cuando es muy llano el estado del mar, como en los dias en que ocurrieron los siniestros mencionados.

Noticias de Puerto-Rico.

Ha vuelto á aparecer el periódico *La Nación Española*, órgano del partido español, fundado por el malogrado escritor D. José Joaquin Ribó.

—Va tomando incremento la enfermedad de la viruela en varios puntos de la Isla, principalmente en los pueblos de la Costa Sur.

El periódico oficial ha publicado una circular del Gobierno General con las reglas propuestas por la Subdelegación de Medicina para evitar que la viruela continúe haciendo víctimas y que la contagiosa enfermedad adquiera incremento.

—Ha sido nombrado Alcalde de San Juan de Puerto Rico, el señor D. Vicente Silveres y Miera. Ya ha tomado posesión de este puesto.

—Ha salido para Mayagüez el veterinario señor Ortiz con el objeto de estudiar la enfermedad llamada *muermo*, desarrollada en aquel distrito, y ver los medios de combatirla.

Junta de Obras del Puerto de la Habana.

PRESIDENCIA—CIRCULAR.

Reconocida por esta Junta en sesion ordinaria de la misma, con vista de los informes emitidos por el Ilmo. Sr. Ingeniero Director de las Obras del Puerto, así como de una Comision especial nombrada al efecto, que la causa principal que ocasiona las dificultades que esperimenta el Comercio en las descargas de los buques de travesía, así como el creciente deterioro de los muelles públicos, consiste en el mal uso que de ellos viene haciéndose, por una costumbre que ha ido arraigándose con perjuicio del comercio, en primer término, á la vez que con dificultades para la debida fiscalizacion por parte de la Hacienda, y por último, con riesgo de un completo deterioro de esas Obras del Estado, puestas al cuidado de esta Corporacion, ha juzgado la misma necesario atenerse, á parte de otras medidas tendentes á defender los intereses generales, al Reglamento vigente de 31 de Octubre de 1872 para la "conservacion y reparacion de los muelles del Estado," con cuyo cumplimiento cesarán en su mayor parte los perjuicios y dificulta des originadas por el desuso en que aquel ha venido cayendo.

A este fin se han tomado las medidas convenientes, y siendo una de ellas el prevenir al Comercio Importador, como que ha de ser el que más favorecido resulte, que al efecto sea de todos conocido el referido Reglamento, tengo el honor de acompañar á V. S. un ejemplar del mismo, esperando que como asunto de general interés se servirá darle publicidad en el periódico de su digna direccion.—Dios guarde á V. S. muchos años.—Habana 16 de Mayo de 1885.—*A. Gracia.*

Reglamento

PARA LA CONSERVACION Y POLICÍA DE LOS MUELLES DEL ESTADO.

CAPITULO PRIMERO.

DEL USO DE LOS MUELLES.

Artículo 1º—Se prohibe el paso de carretas y carretones, tirados por bueyes ó caballerías, por los muelles y sus tinglados.

Art. 2º—No se permitirá clavar ó cortar en parte alguna de los muelles para hacer amarras ó con otro pretésto.

Art. 3º—En los terraplenes adyacentes á los muelles que constituyen la zona marítima de comunicacion y servicio, no será lícito levantar adoquines, abrir hoyos ó zanjas &, sin el competente permiso.

Art. 4º—Se prohibe tambien arrojar basuras ó escombros en los muelles y tinglados, y en los puntos de atraque de los buques, así como el hacer sobre aquellos lavados de ropas ó vasijas, cocinar, pintar; y en una palabra, toda faena que no corresponda á su objeto, que es el de facilitar las operaciones de carga y descarga. Los contraventores á lo dispuesto en este artículo y los tres anteriores incurrirán en la multa de 2 á 5 pesos, además de subsanar el perjuicio causado.

Art. 5º—No podrá interrumpirse el libre tránsito de los muelles, á cuyo fin los efectos descargados serán conducidos á los almacenes de la Aduana, ó se colocarán inmediatamente bajo los tinglados; y si no existieran estos, se arreglarán sobre el mismo muelle, quedando á cargo del Guardamuelles cuidar de que no se entorpezca el paso, y de que aquel no sufra una carga que exceda de los límites de su seguridad.

Art. 6º—No se permitirá que haya bajo los tinglados depósitos de maderas, tablazon, carbon, ladrillos, guijos, tachos, pailas ó cualquier otro objeto que pueda estar á la inclemencia.

Art. 7º — Tampoco se permitirá, bajo ningun concepto, la aglomeracion sobre los muelles ó terraplenes, de pipas ú otros envases destinados á la aguada de buques, y sólo en caso de necesidad se consentirá con el permiso y formalidades competentes el tránsito por ellos, momentáneamente, y con objeto de conducirlos al punto de su destino. Igual prohibicion se aplica, y sin restriccion alguna, á la colocacion en los muelles de los efectos propios de los buques, como anclas, cadenas, cables, piezas de maquinaria &.

Art. 8º—No se pondrán sobre los muelles cubiertos ó descubiertos las cabinas para pesar, permitiéndose solamente sobre los terraplenes. Las contravenciones á este artículo y los tres anteriores se castigarán con una multa de 5 á 10 pesos, y el resarcimiento del daño, si lo hubiere.

Art. 9º—Se prohibe dejar de un dia para otro sobre los muelles y sus terraplenes, y especialmente bajo los tinglados, ninguna clase de efectos que hubiesen sido despachados por la Aduana, ya sean de importacion ó de exportacion, sin consideracion á cantidad, clase ó calidad. Los infractores pagarán ocho pesos de multa por el primer dia que ocupen indebidamente aquellos y 16 por el segundo, doblándose en los siguientes la contribucion miéntras no extraigan sus efectos.

Art. 10.—Una vez terminada por los empleados de Aduanas la visita diaria, se extraerán por sus dueños inmediatamente, de los expresados muelles y terraplenes, las pipas de aguardiente, aguardás ú otros efectos de fácil combustion, sin que por motivo alguno puedan quedar próximos á aquellos, ni trasegarse sobre los mismos. Los que contravinieren incurrirán desde un principio en el doble de la multa que señala el artículo anterior.

Art. 11.—Todos los efectos que se encuentren en los muelles y terraplenes despachados por la Aduana, y cuyos dueños no parezcan, se considerarán abandonados; y como tal se hará cargo de ellos el Resguardo, conduciéndolos por cuenta del que resultare despues ser su dueño al punto que se disponga, sin perjuicio de exigir además la multa correspondiente. Si se presentase alguna duda ó cuestión sobre quien debió extraerlos del muelle ó terraplen, recaerá sobre el primitivo dueño la responsabilidad de la falta

Art. 12.—Los efectos que se hayan declarado averiados se sacarán por los rematadores el mismo dia que se haya verificado el remate, y si por su mal estado no pudieran rematarse, serán conducidos á su destino por sus dueños y consignatarios inmediatamente que se declare así por la Aduana; en la inteligencia de que si no lo efectúan, lo hará por su cuenta el Resguardo, exigiéndoles además la multa que marca el artículo 9º

CAPITULO SEGUNDO.

DEL ATRAQUE DE LOS BUQUES.

Art. 13.—Al atracar los buques á los muelles se amarrarán á las argollas ó partes destinadas al efecto, y de ningun modo á los pilotes, columnas ó piés de echos de los tinglados, defensas ó cualquiera otra parte del muelle, bajo pena de 5 á 10 pesos de multa y reparación del daño.

Art. 14.—No se les permitirá amarrarse con cadenas, á ménos que lo hagan con estrobo que sobresalga un metro del muelle y que la cadena se asegure al estrobo.

El que falte á lo prevenido pagará la misma multa de 5 á 10 pesos y el perjuicio causado.

Art. 15. Cada embarcación atracada al muelle deberá tener el número de defensas necesarias para no lastimar el muelle.

Art. 16.—Toda avería causada al muelle por malas maniobras de un buque será pagada por su capitan; y si aquella proviniese de no tener las defensas de que habla el artículo anterior, pagará además una multa de 10 pesos. Se exceptúan las averías producidas en casos de fuerza mayor, tales como temporales, huracanes &, siempre que se pruebe que el capitan ó patrón tomó las precauciones posibles para evitarlas.

Art 17. Las buques que atraquen al muelle con cargamento de heno ú otra paja equivalente, así como con adoquines, carriles ó atravesaños, lo verificarán, siempre que haya lugar desocupado, precisamente frente á los puntos donde hubiese alguna plazuela, á fin de colocar en ella dichos efectos.

CAPITULO TERCERO.

DE LA CARGA Y DESCARGA.

Art. 18.—Cuando la carga ó descarga se verifique por medio de pescantes ó grúas pertenecientes al Estado, el Guarda-muelles entregará las manivelas del torno, mediante recibo, al capitan, comerciante ó capataz de cargadores que lo solicite; el cual responderá, hasta su devolución, de los desperfectos que procedan de mal uso.

Lo mismo se entenderá del uso de carrileras, wagones y demás medios auxiliares que pertenezcan al Estado.

Art. 19—Las planchas para la descarga, cuando se emplee este medio de hacerla, no se extenderán más de dos metros dentro del muello y los extremos de sus guaderas descansarán sobre este por el intermedio de tojines ó calzos de madera más blanda que la del piso.

Art. 20.—Las pipas, barriles, huacales ú otros bultos análogos solo podrán descargarse con reten de cabos, poniendo además al pié de la plancha algunos lampazos ó esteras para precaver el deterioro del muelle; y si fuesen cuñetes de clavos, manteca, etc., se empleará un cabo con palleto sostenido por dos hombres, para contener la violencia de su descenso.

Art. 21.—Para descargar el hierro en barras, y en cualquier otra forma, deben colocarse tablones al pié de la plancha para resguardo del muelle.

Art. 22.—Los adoquines y efectos de esta clase se descargarán en cajones sólidos, que se dejarán correr por la plancha, conteniendo su descenso con retenes y colocando al pié de aquella lampazos ó esteras segun se previene en el artículo 20.

Art. 23 —Se prohibe la descarga y carga sobre el muelle de carretas y carretones, que conduzcan bocoyes de mascabado, mieles ú otros efectos que pueden ser rodados de culata, pues dichas operaciones deberán verificarse precisamente en los terraplenes. Sin embargo, si la extensión del terraplen fuese reducida, podrán descargarse dichos efectos sobre el mismo muelle, poniendo en el piso uno ó más sacos de paja ú otra materia análoga para amortiguar el golpe.

Art. 24.—Para la carga y descarga sobre el muelle de efectos no comprendidos en el artículo anterior, se observarán las prescripciones marcadas para los buques. Las infracciones á este artículo y los cinco anteriores se castigarán con una multa de 5 á 10 pesos, y el pago del daño causado; y la reincidencia en las mismas faltas con el doble de la multa impuesta por primera vez.

CAPITULO CUARTO.

DE LAS MULTAS.

Art. 25.—El importe de las multas se satisfará siempre en papel de clase correspondiente á su ascendencia, no admitiéndose por ningun concepto en metálico. Las averías causadas se satisfarán á juicio del Ingeniero, ó del que haga sus veces, bien en papel de multas con arreglo á la tasacion hecha por el ramo de Obras Públicas, bien con la reparacion directa del daño.

Art. 26.—Las infracciones á lo dispuesto en los artículos 9, 10, 11 y 12 serán denunciadas por los empleados del Resguardo al Administrador de la Aduana, que cuidará de la imposicion y exaccion de las multas correspondientes, y todas las demás por los Guarda muelles del ramo de Obras Públicas, aunque cualquiera tiene derecho para hacer las denuncias.

Aprobado por el Excmo. Sr. Gobernador Superior Civil.—Habana 31 de Octubre de 1882.—El Inspector General de Obras Públicas, *Eduardo F. Trujillo.*

El nuevo cementerio de Regla.

Ayer domingo, prévia convocatoria hecha por el Alcalde, se reunieron en la Casa Consistorial de Regla, los mayores contribuyentes de dicha población con objeto de tratar de la entrega á la parroquia del nuevo Cementerio cuyas obras se inauguraron hace más de diez años y aún no se han terminado.

En un sucinto y compendioso trabajo dió conocimiento el Alcalde de las dificultades, por todos conocidas, que surgen para terminar esas obras y de las que aún concluídas se habrán de presentar para la apertura del Cementerio; llamó la atención acerca de la circunstancia de haberse circunvalado una parte de terreno que no es del municipio sino de la parroquia; hizo patente la urgente necesidad de abrir al público la nueva Necrópolis, que áun zanjadas las dificultades todas no podría hacerse de ella cargo el Ayuntamiento bastante agobiado para echar sobre sí nuevas cargas como lo habría de ser el Cementerio en sus manos, obligado á sostener, por ser municipal, un personal que suple la parroquia cuando es eclesiástico, sin beneficio del vecindario que siempre tendría que sufragar los mismos derechos parroquiales, y los municipales de enterramiento, que con el cálculo de un quinquenio demostró eran insuficientes para atender á los gastos que demandaba un Cementerio municipal, y sometió á la concurrencia la oferta que hace el Obispado para terminar las obras y abrir al servicio público el local de que se trata, consistente aquella en reservar siempre el Ayuntamiento la propiedad del terreno, indemnizándole con la suma de dos mil pesos oro como precio de las obras practicadas, que ciertamente no representan mayor valor.

El Sr. Cura Párroco usó de la palabra inclinando el ánimo de los concurrentes hácia la necesidad de realizar la apertura del nuevo Cementerio, por todos reconocida, y recomendando como el único medio para conseguirlo, la cesión propuesta.

Varios de los señores concurrentes se expresaron en sentido favorable á la cesión, pero notando que no se hallaba presente número bastante de vecinos interesados en la obra, se acordó convocar nueva reunión para el próximo domingo.

Esperamos que en esa segunda reunión quede definitivamente acordado este punto, en que el Ayuntamiento, procediendo con un exceso de delicadeza respecto á sus administrados, les ha convocado para hacer con su beneplácito una cesión que pudo acordar por sí con el concurso de la Junta Municipal.

Más de una vez se ha ocupado aquel Cuerpo Capitular de este asunto que es de vital interés para la localidad, y también ha sido tema en más de una ocasión de sueltos en la prensa periódica: hoy que parece entrar el particular en vías de hecho, tenemos el deber de llamar la atención de aquel vecindario hácia la conveniencia de venir á un acuerdo que dé término á las dificultades que hasta ahora se han presentado para la apertura del nuevo Cementerio de Regla.

La cuestión se concreta á lo siguiente:

¿Es necesaria ó nó la clausura del cementerio que hay hoy?

¿Tiene el Ayuntamiento medios para concluir el nuevo?

¿Concluido el nuevo cementerio podría abrirse al público?

¿Le produciría al Municipio lo bastante para sostenerlo?

¿Puede el Ayuntamiento echar sobre sí esa nueva carga?

¿Valen hoy mucho más de dos mil pesos las obras efectuadas?

¿No está en su derecho el propietario de los terrenos agenos en que se han levantado los muros del Cementerio para hacerlos derribar reivindicando su propiedad?

No habrá un solo vecino de Regla que no pueda contestar esas preguntas en sentido tal que como una necesidad se impondría la cesión propuesta.

Recortes.

A la digna respuesta que han recibido las recientes imprudencias de *El Triunfo*, llama el colega *tabernaria disputa*.

Aguanta!

***

Dijo el otro dia *El Triunfo* dirigiéndose al partido español:

"Conviértanse en liberales y podrán seguir viviendo entre nosotros por todo el tiempo que se les antoje."

Aguanta!

***

Dijo ayer *El Triunfo*: "Nosotros en *cualquier parte* á donde nos lleve el destino, iremos desolados por la tristeza de la *expatriación* que viste de colores sombríos todas los objetos: ellos están en su colonia nosotros en *nuestra patria*.

Aguanta!

***

Añadía luego *El Triunfo*: "La política que para ellos es un juego de dominación ó un juego indiferente, para nosotros es *el porvenir de la patria* que se decide, su *personalidad* que debe consagrarse, sus *incomparables agravios* que *exigen reparación inmediata*, sus ETERNAS ESPERANZAS QUE HEMOS DE HACER TRIUNFAR ALGÚN DIA PESE Á QUIEN PESE &., &."

Aguanta!

***

Lógase despacio la colección de artículos de *El Triunfo* titulada *los unos y los otros* y....

Aguanta!

***

Su artículo de ayer es el 2º de la série titulada *La horda*.

Véase esta palabra en el Diccionario y....

Aguanta!

***

Dice *La Crónica Liberal* de Cárdenas:

"No siempre hemos de hablar de la criminalidad en Cuba. Bueno es tener á nuestros lectores al corriente de la estadística criminal de la Península, que es más desconsoladora, si cabe, que la de este país."

Aguanta!

***

La Crónica Liberal del 16 dice:

"El elemento del país, que es la mayoría, nada significa para ese grupo que de todo tiene ménos de político, pues se nos presenta como la boa fascinando á su presa para devorarla En el caso presente, la presa es el país, que protesta de esos manejos y puede darle el ejemplo que le pasó á cierta boa que quiso tragarse á un toro y que no contó con que el animal tenía cuernos, que si pudo magullar perfectamente el cuerpo hasta conseguir que éste pasase á su abdómen, no sucedió lo mismo con los cuernos que se le quedaron atravesados en la boca."

Aguanta!

***

Dice *El Telégrafo* de Trinidad:

"Es preciso confesar que en España no se piensa como se piensa en Cuba, si bien es verdad que fuera de media docena de personas á nadie interesa la política colonial ni estas *cosas de Cuba* que son un rompe-cabeza."

Aguanta!

***

Dice *La Luz* de Sagua:

"*Delenda Cartago!* pues; como decían los romanos *Aplastad al infame!* como decían los enciclopedistas franceses, en aquel período de propaganda que precedió á un drama sangriento."

Aguanta!

***

Y ahora, que sigan llamándonos diariamente *aves de paso, extranjeros, horda, patonés* y BORRICOS.

Aguanta! Aguanta y Aguanta!

No es esto?

A los puñados de cieno que sobre la patria común arrojan, contestemos con *mi rengazos*.

No es esto?

A los insultos procaces y á las sañudas insolencias respondamos con la graciosa guarachita *Aguanta!*

***

Está bien.

Hurra, invictos autonomistas, viriles *picadores* de "borricos y demás animales," ¿cuándo nos dais unos cuantos azotes?

Cuándo nos echais de aquí?

Aviad para consolarnos cantando.

Aguanta!

NOTICIAS VARIAS.

—Ha sido denunciado de nuevo *El Triunfo* de ayer por un artículo que principia con las palabras "No habíamos pensado" y termina con las de "cuya representacion habíamos usurpado".

Lo sentimos.

—Ayer tarde fondeó en puerto el vapor de guerra nacional *Jorge Juan*, procedente de Gibara.

—Esta mañana fondeó en puerto procedente de Liverpool y Santander, el vapor español "Carolina," con carga y pasajeros.

Esta tarde saldrá el "Cochran" para Cayo Hueso.

—Por los periódicos recibidos últimamente de Santiago de Cuba, vemos que en las elecciones municipales han triunfado nuestros correligionarios.

Como ejemplo de buena voluntad y de decisión, puede citarse el hecho de que uno de los secretarios de las mesas definitivas era el Excmo. Sr. D. Antonio Norma, vice-Presidente del Comité de Unión Constitucional y vice-Presidente también de la Diputación.

—Según estadística oficial, se calcula en 22,000 el número de patrocinados que quedan exentos de patronato en virtud del sorteo que acaba de verificarse con arreglo á la Ley de 1º de Febrero de 1880.

—Dice *La Union*, de Consolación del Sur, del 10: "No ponemos ménos que celebrar el movimiento que ha habido y existe entre los que se dedican á la venta del tabaco. En Paso Real, según las últimas noticias, se trabaja en cuatro escogidas y en Consolación, mencionaremos las que sostienen en "Los Galvez," D. José Ramon Fernandez, D. Mariano García y la que terminó en la vega de D. Bernardo Mazón. De lo que deducimos algo favorable para el bien de la comarca."

—Esta mañana se ha celebrado la vista de la última denuncia del *Fénix* de Cienfuegos. El señor Fiscal de Imprenta pidió para el periódico 30 dias de suspension, y el Sr. D. Antonio Govin, que defendió al colega, la absolucion.

—Han sido secuestrados por órden del Gobierno Civil de la Provincia los números correspondientes al dia de ayer, de los periódicos semanales *El Progreso Comercial, La Voz de Canarias El Artesano.*

Lo sentimos.

—Tenemos entendido que en el mes próximo regresará á la Península el Excelentísimo Sr. General D. Pedro Beaumont, 2º Cabo de esta Capitanía General, sustituyéndole interinamente hasta el nombramiento de su sustituto, el Excmo. Sr. Mariscal de Campo D. Francisco Acosta.

—Según te egrama recibido por los señores Deulofeu hijo y Cª, consignatarios en esta plaza del vapor español *Eduardo*, dicho buque salió el sábado de Santander para este puerto directamente.

—El vapor americano *Saratoga* llegó á Nueva York hoy al amanecer sin novedad.

—El señor ministro de Marina ha dispuesto que el artillado de los buques en construcción se efectúe en la forma siguiente:

Alfonso XII, Reina Mercedes y Reina Cristina, llevará 12 cañones de 12 y 16 centímetros.

Los cruceros Infanta Isabel, D. Juan de Austria, Isabel II D. Antonio Ulloa, Cristóbal Colón y Conde de Venadito, montarán cada uno cinco cañones de 12 centímetros.

Tanto las piezas de los cruceros como las de los otros buques, serán sistema Gonzalez Hontoria.

La construcción de estos barcos va muy adelantada, sien probable se boten al agua en Agosto próximo.

—Leemos en nuestro apreciable colega *La Lealtad* de Cienfuegos del 15 del corriente:

"Entre los dias de antes de ayer, y madrugada de hoy, de órden del Sr. Juez de primera instancia, han sido detenidos y conducidos á la cárcel pública, dos segetos como complicados en la causa que se instruye por la herida inferida al señor Osorio, delegado de la Intendencia en esta ciudad.

Tenemos la satisfacción de noticiar que el dicho señor continúa mejorando de su herida."

—Ha fallecido en su pueblo natal de la provincia de Leon el Obispo de aquella diócesis D. Francisco Caminero.

—Por vía de ensayo se dotará en breve de nuevo armamento á dos batallones de la guarnicion de Barcelona.

A los 20 dados de uno de ellos se les entregará el fusil Lefé de nuevo sistema americano, de repeticion y de reducidas dimenciones. La carga de dicho fusil se verifica en dos tiempos, y el depósito, que se compone de cinco cartuchos, puede consumirse en diez segundos y sustituirse en cinco por otro de igual carga.

A los del otro se les dará el fusil Kropatschek, de sencillo mecanismo, de fácil manejo y de construccion sólida. Tiene cerrojo como el anterior, y el depósito contiene ocho cartuchos y tiene una forma cilíndrica. Actualmente usan este fusil los soldados de la marina de guerra francesa.

—En breve plazo será trasportada á Madrid, y colocada en uno de los paseos públicos, la magnífica estátua ecuestre del ilustre general Concha que acaba de ser fundida en la fábrica de cañones de Sevilla.

—Algo semejante á lo ocurrido en Madrid ha poco tiempo está sucediendo en Palencia. El 14 de Abril falleció de repente el teniente de caballería D. Meliton García Vega. El dia siguiente fué conducido el cadáver al cementerio y como la certificacion del médico del regimiento de Almansa recomendaba no darle tierra hasta que presentase evidentes señales de descomposicion, el 16 todavía permanecía en depósito en una sala del cementerio, por no haber dado la más ligera señal de descomponerse.

—Publica *La Constitución*, de Remedios, el siguiente suelto que titula "Calamidades" acerca del estado de los campos en aquella region:

"Las lluvias torrenciales de estos últimos dias han paralizado completamente las faenas de los ingenios, cuyos florecientes campos, que ofrecian un rendimiento capaz de compensar la pérdida ocasionada por la baratez del fruto, es ya casi seguro no podrán molerse, en la cantidad calculada, por lo avanzado de la estación, quedando la zafra reducida á muy poco más de la mitad desgracia inmensa de que solo son culpables los elementos.

La cosecha de tabaco, segun se nos informa, se ha perdido casi en su totalidad, pues en los críticos instantes de verificarse el corte, las aguas han venido á impedirlo decretando la ruina de infinidad de vegueros que en un momento ven destruidos tantos meses de afanes y desvelos.

Las desgracias que pesan sobre esta antes rica comarca, hoy víctima de tantos é inevitables contratiempos, merecen llamar la atención de nuestros gobernantes á fin de que con medidas protectoras, procuren mitigar los efectos de aquellas é inspirar la suficiente confianza á nuestros hacendados y demás agricultores para que no desmayen en su legítimo afán de levantar la producción del abatimiento en que la tienen postrar las inclemencias del tiempo."

—El *Herald* de Nueva York, cumplió el dia 6 del corriente la respetable edad de 50 años. Con este motivo recuerda el colega el inmenso crecimiento que en este periódico ha tenido

Súplica.—Así rezaba una gacetilla que, á ruego de una persona cuyo nombre no recordamos, vió la luz hace dias en LA VOZ DE CUBA y fué reproducida por algunos apreciables colegas.
Decía así:

"SÚPLICA.—Se desea saber el paradero de doña Emilia Sanchez, viuda del que fué secretario del Ayuntamiento de Santa María del Rosario, D. Emeterio G. Galan, para entregarle una carta remitida de París.
Se suplica la reproduccion á los demás colegas."

Ahora bien; Dª Emilia Sanchez nos ha escrito y reclama su carta, como es muy natural; pero como nosotros ignoramos el paradero de la persona á cuyo ruego publicamos la gacetilla anterior, nos vemos obligados á suplicarle por este medio tenga la bondad de enviarnos dicha carta, ó demandársela á la señora interesada, con esta dirección:
Doña Emilia Sanchez, Viuda de Galan.—Santa Cruz de los Pinos.

Como han venido.—Sin preferencias de ninguna clase, iremos citando los colegas que nos han visitado en el órden que tienen en nuestra mesa.
El *Repertorio de Farmacia;* el *Havana Week y Report; El Bien; El Estudio; La Lotería; El Quevedo; El Eco de Galicia; Galicia Moderna; El Eco del Pilar* y *El Barberillo.*
Paz, pesetas, salud y suscritores quiera otorgar el hado á esos.... señores.

Sala de Armas.—Un testigo presencial del acto nos escribe lo que trascribimos gustosos:
"Según anunciamos oportunamente, en la del Círculo Militar, se efectuaron el pasado sábado los asaltos de armas, siendo presenciados por una escogida y regular concurrencia en la que no escaseaba el bello sexo.
Concluida la parte de hierro, ó sea la de armas, pasó la concurrencia, precedida de la buena orquesta que tocó en los intermedios, á los salones altos, bailándose algunas piezas hasta despues de las 12 de la noche en que fueron retirándose los bailadores.
Esta sociedad prepara para el dia 30 una Velada concierto, en la que se ofrecerá á los concurrentes una novedad."

Sesión solemne.—La Real Academia de Ciencias Médicas, Físicas y Naturales de la Habana, celebrará sesión solemne, conmemorativa de su fundación, el mártes 19 del corriente mes, á las ocho de la noche en su local alto, calle de Cuba (ex convento de San Agustin.)
Despues del discurso del Sr. Presidente, leerá el Secretario general el resúmen razonado, prescrito por el artículo 38 de los Estatutos, de las tareas en que se ha ocupado la Corporación durante el último año académico; y el Sr. D. Manuel Montejo, socio de número, un trabajo relativo á la "Influencia de las ciencias en el progreso de la civilización."

San José de Calasanz.—De una circular que nos remite el Sr. Director de ese colegio copiamos lo siguiente:
"El Plantel de Educación, cuyo título encabeza esta circular, se ha trasladado de la calle del Refugio, núm. 49, donde ha estado 10 años, á la de Industria, 19, cuya casa además de tener amplitud necesaria, reune excelentes condiciones higiénicas, las más recomendables para esta clase de establecimientos.
El Colegio cuenta con un buen cuadro de profesores y suficientes útiles para el desarrollo gradual de las facultades de los educandos, bajo sus tres aspectos pedagógicos; honrándome en participar á los padres, que no se omite medio ni sacrificio alguno, para llevar á cabo la educación de los niños que se me confien."

Servicio de la Plaza.— Hé aquí el servicio de la plaza del dia 19 de Mayo.
Jefe de dia.— El Teniente Coronel del 1er. Batallon Artillería de Voluntarios, D. Mariano de la Torre.
Visita de Hospital.—Batallon Cazadores de Isabel 2ª
Capitanía General y Parada. — El 1er. Batallon Artillería Voluntarios.
Hospital Militar.—Batallon de Ingenieros de ejército.
Batería de la Reina.—Artillería de Ejército.
Ayudante de Guardia en el Gobierno Militar.— El 2º de la Plaza, D César García.
Imaginaria en idem—El 2º de la misma, D. Gracil ano Baez.

En el pañuelo.—Los más exquisitos extractos franceses ó ingleses serán iguales, pero jamás superiores en fragancia á la legítima Agua Florida de Murray y Lanman teniéndo esta además, la ventaja de que su perfume refresca, fortifica y reanima, al paso que los ya referidos extractos, por delicados que sean, como regla general irritan siempre los nervios y producen vahidos y dolores de cabeza.
Así pues, el Agua de Florida, en el pañuelo, es higiénica necesaria y elegante, adaptándose especialmente al uso de todas aquellas personas de organización sensible y delicada y de gusto refinados,
La Durabilidad de su esquisita aroma es tal, que muchas veces despues de lavado el pañuelo, aún subsiste su suavísimo perfume. 7

Rough on Corns.—(Adios, Callos.) Pídese el "Well's Rough on Corns." Cura rápida, completa, permanente para los callos, las verrugas y los juanetes del pié. En venta con los Boticarios, José Sarrá, Habana, Unico Agente para Cuba.

Consejo á las madres.—EL JARABE CALMANTE DE LA SRA. WINSLOW deberá usarse siempre cuando los niños padecen de la denticion. Proporciona alivio inmediato al pequeño paciente; produce un sueño tranquilo y natural, aliviando todo dolor y amanece el angelito risueño y feliz. Es muy agradable al paladar. Alivia al pequeño, ablanda las encías, calma todo dolor, regulariza los intestinos, y es el mejor remedio conocido para diarrea ocasionada por la denticion ú otra causa.

Espectáculos.

GRAN TEATRO DE TACON.—No hay funcion.
CERVANTES.—Compañía de zarzuela y baile.—A las 8: *Géneros de punto.* A las 9: *Los bandos de Villa fr.ta.* A las 10: *Música clásica.*
TOBRECILLAS.—No hay funcion.
CIRCO PUBILLONES.—Función diaria, los dias festivos DOS y los juéves FUNCION DE MODA.—Gran compañía americana.—Artistas notables de ámbos sexos.—Graciosos CLOWNS.

CRONICA RELIGIOSA.

SANTOS DEL DIA.

Mártes 19 de Mayo. San Pedro Celestino, papa y confesor y Santa Prudencia vírgen.

MES DE MARIA.

La Vírgen viviendo en la Iglesia.

(Continúa.)

¿Qué cosa más grande hay en la historia de las ciencias sobrenaturales, que ese empeño que han tenido seis siglos completos en poner sobre la frente de la Vírgen una diadema de honor, que se dá más gloria que la misma maternidad divina? Una gran liza literaria se entabló hace seis centurias en la cual tomaron parte los sabios y doctores de todas las naciones occidentales, pretendiendo casi todos que la Vírgen no estaba comprendido en la ley del resto universal, en que incurre todo hombre con solo ser hijo de Adan. ¿Quién puede contar los sudores, las vigilias y los trabajos de los sabios para defender su sentencia piadosa, llamada así, porque era solo lo que creía la piedad de los fieles, no habiéndoles impuesto todavía la Iglesia el deber y la obligacion de creer como un dogma, lo que la piedad daba por supuesto, venerando con santo fervor el instante en que la Vírgen había sido concebida? Puede decirse que esas lides literarias, en las cuales los ingenios más aventajados se ejercitaron con tanto denuedo, son los combates parciales de una gran cruzada, cuyo conjunto puede formar una de las epopeyas más brillantes del mundo.

(*Continuará.*)

FIESTAS EL MIERCOLES.

Misas solemnes.— En Sta. Clara la del Sacramento á las siete. En la Catedral la de Tercia á las 8. En San Nicolás la del Patrono. En la T. O. S Francisco á San Nicolás de Bari. En San Felipe á Nuestra Señora del Amor Hermoso. En Santo Domingo al Patrono.
Flores de Mayo.—En Monserrate por la mañana á las 8. Por la tarde en las iglesias anunciadas. En la Tercera Orden de S. Francisco predicará un religioso carmelita sobre *La Fe*
Corte de María.—Dia 21. Corresponde visitar á Nura. Señora de la Cinta en T. O. de San Agustin y en la Parroquia de Guanabacoa.

CORDIAL DE BREA DE PINO DE WISHART
EL REMEDIO MAS EFICAZ PARA
LA TISIS.
La inflamacion de los pulmones, especialmente si son debiles originalmente—se desarrolla con rapidez á ser Tisis Pulmonal. Es cosa de una importancia, el suprimir la enfermedad al nacimiento. Con tal fin no se conoce mas remedio ni seguro, que el Cordial de Brea de Pino del Doctor J. O. C. Wishart.
LA TOS Y LOS RESFRIADOS Parecen generalmente insignificantes, mas son cargados con peligros graves. No demores, pues, sino cuando sólo de una vez por frasco del Cordial de Brea de Pino del Doctor Wishart. Los enfermedades
BRONQUIALES Y LA ASMA.
La primera de esas enfermedades está causada por medio del crecimiento de la inflamacion que principia en la garganta y se extiende hasta la traquea. La segunda, la tos continua y el escupir de sangre son concomitantes de las enfermedades bronquiales. La Asma esta caracterizada por paroxismos de aspiracion penosa, acompañados por sensaciones sufocantes. Ambas enfermedades son tenaces, mas pueden aliviarse y ultimamente curarse estando el Cordial de Brea de Pino del Doctor Wishart.
ENFERMEDAD DE LOS RIÑONES.
Tanto la inactividad cuanto las debilidades de los riñones pueden curarse con rapidez por medio del efecto estimulante y tónico de este medicamento tan maravilloso, el cual impide toda tendencia para la enfermedad llamada "Enfermedad de Bright" y otros padecimientos semejantes de esos órganos.
En Venta con todos los Boticarios.

DE OFICIO.

Secretaría del Excmo. Ayuntamiento

Seccion 2ª.—Hacienda.

Acordado por el Excmo. Ayuntamiento que su Comision de Administracion de fondos admita, dentro del plazo de ocho dias, proposiciones para la adquisicion por administracion del forrage que sea necesario para los animales de establecimientos municipales, el Sr. Alcalde municipal presidente ha dispuesto se haga público por este medio para general conocimiento; en concepto de que dichas propoisciones versarán sobre el tanto por ciento que se rebaje de los precios fijados como tipos en la relacion que se inserta seguidamente.
El dia 22 del actual, á las tres de la tarde se hará en la Sala Capitular y ante los postores que concurran, la eleccion de la oferta que sea más beneficiosa á los intereses de la Excma Corporacion.
El pago del suministro se hará de contado por quincenas vencidas, á la presentación á la Alcaldía de la cuenta con el "conforme" del Jefe del Establecimiento y el Vto. Bº del Concejal Inspector del ramo, sin perjuicio de llenar despues la tramitacion reglamentaria.

Relacion que se cita.

	Billetes
Afrecho, quintal	$ 5 50
Avena negra, id	6 50
Heno, paca	7 75
Maiz del país en mazorcas con paja y tusa, arroba	0 87½
Maiz del Norte, id	0 87
Paja para cama, paca	0 87½

Habana Abril 8 de 1885.—Agustin Mª Guazardo.

Seccion cuarta.—Acueducto.

En el expediente instruido á fin de justificar el derecho que tenga la casa nº 98, calle de la Amistad, para usufructuar una pluma de agua, manifiesta la propietaria de la misma que el servicio se halla redimido desde 1840, segun aparece de la escritura otorgada en 9 de Agosto de 1881 por ante el Br. don Andrés Mazon; y como en la Contaduría Municipal solo aparece una pluma redimida en la citada calle en la casa número 44 antiguo, á quien únicamente pudiera aplicarse la de la interesada; el Excelentísimo Sr. Alcalde Municipal ha resuelto se haga público por este medio á fin de que si hubiere reclamaciones se establezcan en el término de ocho dias, transcurrido los cuales se se resolverá sobre el asunto.
Lo que de órden de órden de S. E. se publica en LA VOZ DE CUBA para general conocimiento.
Habana, Marzo 30 de 1885.—*Agustin Mª Guazardo.*

Alcaldía Municipal de la Habana

El Excmo. Ayuntamiento en cabildo ordinario de doce del actual por razones de salubridad pública y perjuicio que causan á los mercados de esta ciudad las inmediatas instalaciones de puestos ó establecimientos de artículos de abastos diarios, y haciendo uso de las atribuciones que le dá la Ley Municipal vigente reconocida por las Reales Ordenes de 16 de Julio de 1875, trece de Enero de 1876 y diez de Mayo de 1878, adoptó:
Primero: fijar como zona prohibitiva para la instalacion de puestos de carne, pescado, aves, verduras, legumbres, menestras, frutas y demás artículos de consumo diario que deben ser espendidos en los Mercados, la que comprende los límites de la ciudad por el litoral de la Bahía, el mar y la calle de la Lealtad prolongada esta por detras del Rastro de ganado menor, su continuacion por la calzada de Belascoain hasta el Puente de Cristina y Arroyo del Matadero hasta el mar.
Segundo: que dentro de esa zona como queda dicho, no se permita la instalacion de nuevos puestos, denegándose toda nueva peticion de licencia para el efecto.
Tercero: que se declara caduca toda licencia desde el momento que se haya hecho traspaso de esos establecimientos por cambio del local ó de dueño, quedando prohibido en absoluto los traspásos, traslaciones ó ventas.
Cuarto: que se respeten las instalaciones existentes que legalmente estén constituidas por tener sus licencias y haber satisfecho las contribuciones correspondientes.
Quinto: que á los dueños de las instalaciones que se encontrasen ilegalmente constituidas, se les impongan las penas que las leyes ú ordenanzas señalan á los infractores, ordenándose el inmediato cierre de los establesimientos; y
Sexto: que esta última disposicion se haga extensiva á todos aquellos establecimientos de la clase de que se trata, cuyas licencias estén á nombre de otras personas que no sean sus actuales propietarios.
Y dispuesto por esta Alcaldía con fecha de hoy la ejecucion en todas sus partes del espresado acuerdo, lo hago público para inteligencia general y en particular de los Alcaldes de barrio, á quienes prevengo:
1º Que procedan inmediatamente á formar un padron de los depósitos, establecimientos ó puestos de que trata el anterior acuerdo, especificando los que tenían licencia y matrícula fecha en que consten espedidas y número de aquellas cerciorándose de si los que las exhiben son los verdaderos dueños, á cuyo efecto requerirán el padron de vecinos y las cédulas personales de que esten provistos los interesados.
2º Que á los que no justifiquen tener espedida la licencia á su nombre, se les notificará la multa de cinco pesos y se les intimará la clausura del local ó alzamiento del puesto, quedando responsable el Alcalde del barrio de la continuacion de aquellos contra lo que hoy se previene; y
3º Que en el caso de desobediencia y trascurridas cuarenta y ocho horas de la primera notificacion ante testigos, hará un nuevo requerimiento al interesado, apercibiéndole de que trascurrido un nuevo plazo de 24 horas sin haber cumplido la órden que se le intimó, se dará conocimiento por la Alcaldía Municipal al Juez competente para que proceda á lo que haya lugar por desobediencia á las órdenes de la autoridad, á cuyo efecto los Alcaldes de barrio me darán cuenta con las diligencias que justifiquen la falta de cumplimiento.
Habana, 20 de Enero de 1885.—P. I., *Pablo de Tapia.*

Gobierno Civil de la Provincia.

AYUNTAMIENTOS.

Circular.

Trascurrida la época en que los Ayuntamientos han debido remitir á este Gobierno el repartimiento del año económico próximo venidero, sin que hasta ahora lo hayan verificado la mayor parte de los de la provincia, no obstante serie de gran interés tenerlo aprobado ántes de que principie su ejercicio, para atender con regularidad al pago de sus obligaciones; he acordado concederles de plazo para que lo envíen hasta el dia 20 del mes actual; y prevenirles, con el objeto de que su formación no sea defectuosa y originaria de alteraciones que demoren su aprobación.
1º Que la terminación de la utilidad imponible, en las fincas rústicas, no se haga según disponía la Circular del Gobierno General de 4 de Junio de 1882, clasificando los terrenos en diez categorias, sino con arreglo á los preceptos de la Ley Municipal mandados observar por R. O. de 7 de Setiembre del propio año 82, el decir, tomando por base el producto de los prédios, pues aquella ha sido derogada por el mismo Gobierno General en 10 de Febrero próximo pasado.
2º Que los expedientes se instruyan encabezándolos con la liquidación del presupuesto, de lo que aparezca el déficit que haya de cubrirse con el Repartimiento; y se cumpla en con las actas de las reuniones que celebren los contribuyóntes para determinar la utilidad imponible; con las relaciones de los respectivos ramos de riqueza, autorizadas por los clasificadores, si los designan los contribuyentes, ó por éstos si hacen por sí la determinación de aquella; y con certificaciones de los acuerdos municipales y de la Junta de asociados en que se fije y aprueba el tanto por ciento con que se grave la riqueza.
Este Gobierno espera que todos los ayuntamientos cumplirán lo que se les encarga dentro del término que se fija, pero si así no lo hicieren, castigará su negligencia por cuantos medios estén á su alcance, pues está decidido á no consentir que dicho servicio sufra la demora que ha tenido en el presente año económico.
Habana 1º de Mayo de 1885.—*Alta Gracia.*

SECRETARÍA.

Obras públicas.—Ferro carriles

Siendo muy frecuentes las desgracias que vienen ocurriendo en las vías férreas, de algún tiempo á esta parte, debidas en la mayor parte á la falta de observancia de los artículos 11 al 17 del Reglamento de Policía y conservación de ferro-carriles: el Excmo. Sr. Gobernador Civil ha dispuesto en acuerdo de treinta de Abril último, se recomiende á los Alcaldes el estricto cumplimiento de los mismos, que para su conocimiento se insertan á continuación.
Habana 2 de Mayo de 1885.

J. del Rey.

ARTÍCULOS QUE SE CITAN.

"Artículo 11.—Nadie podrá, sin prévia autorización, dentro de la zona de 20 metros contados en la forma determinada en el artículo 4º, establecer presas ó artefactos, abrir cauces para la toma y conducción de aguas, construir edificios, muros, alcantarillas y otras obras. Esta zona de veinte metros se contará en las estaciones desde el cerramiento ó lindero que limite los terrenos propios de la estación.
Art. 12.— Las solicitudes para construir ó reedificar en las zonas de los ferro-carriles se dirijirán á los Alcaldes de los pueblos respectivos, expresándose en ellas el sitio, destino y circunstancias de la obra proyectada. El Alcalde las remitirá desde luego con informe y las observaciones que considere oportunas á la Inspección facultativa y ésta, prévio reconocimiento y oida la Empresa, señalará la distancia que ha de mediar entre la vía y las obras, fijando su alineación y las precauciones y condiciones facultativas á que en su ejecución haya de sujetarse. Es obligatorio para los interesados presentar los planos de las obras á la Inspección facultativa, siempre que ésta estime conveniente examinarlos.
Art. 13.— Si hubiere acuerdo entre la Inspección facultativa y el Alcalde, respecto á las construcciones proyectadas en las zonas de la vía, éste último otorgará desde luego la licencia solicitada. Cuando haya disidencias y el interesado resista las condiciones propuestas por la Inspección, el expediente pasará al Gobernador de la Provincia, quien oyendo á la Comisión Permanente de la Diputación Provincial, resolverá lo que tuviere por conveniente. En el caso de que alguna de las partes no se conformara con su resolución, el Ministerio de Fomento decidirá en la vía gubernativa definitivamente, sin ulterior recurso.
Art. 14.— Prévio informe ó aviso de la Inspección facultativa, el Alcalde impondrá la demolición de las obras que se hubiesen construido en la zona del camino de hierro sin la correspondiente licencia, así como también las que aún después de otorgada ésta no llenasen las condiciones en ella prevenidas.
Art. 15.—Si las casas y demás edificios construidos en todo ó parte dentro de la zona de servidumbre del ferro carril, contada en la forma determinada en los artículos 4º y 11, y particularmente las fachadas del lado de la vía amenacen ruina, la empresa dará parte inmediatamente á la Inspección facultativa para que proceda desde luego á su reconocimiento.
Si de éste resultase su mal estado ó inseguridad, la Inspección facultativa lo pondrá en conocimiento del Alcalde, manifestando si la ruina es ó nó próxima y si el edificio se cuenta entre los que están sugetos á retirar su línea de fachada.
Art. 16. — La prohibición impuesta por el artículo 3º de la Ley, de levantar á ménos de tres metros de distancia del ferro carril otra fabrica que no sea una pared ó tapia, lleva consigo la de abrir en ella puertas, ventanas, aspilleras ú otro hueco cualquiera que dé sobre la vía." — Es copia, *Rey.*

Tesorería General de Hacienda.

"El Excmo. Sr. Intendente General de Hacienda, á propuesta de esta Tesorería, se ha servido disponer que se abra el pago de los haberes devengados en el mes de Noviembre de 1884, por las clases pasivas residentes en la Península que los tienen consignados sobre estas Cajas.
En su consecuencia desde el dia 15 del corriente mes, de 9 á 11 de la mañana, se satisfarán por esta Tesorería los expresados haberes en la forma siguiente:

Montepío Civil y pensiones de gracia.

Dia 15.—Apellido de los causantes cuya primera letra sea: M. N. O. P. Q. R. S. T. U. V. Z. A. B. y C.
16 idem idem idem D. E. F. G. H. I. J. K. L. y Pensiones de Gracia.

Montepío Militar.

Dia 18. Id. id. id. M. N. O. P. Q. R. S. T. U. V. Z. A. B. y C.
18 Id id. id. D. E. F. G. H. I. J. K. L.
20 Retirados de Marina.
El importe de los indicados haberes se satisfará en oro con el 5 por 100 en plata.
Será requisito indispensable para efectuar los cobros, la presentacion de las respectivas nominillas.
Habana 13 de Mayo de 1885.—El Tesorero general, José Rodriguez Correa."

Estado que demuestra el movimiento de fondos en monedas de plata durante el mes de Abril de 1885.

	Pesos. C.	Pesos C.
Existencia anterior	....	11032 25
Remesas del Tesoro de la Península	9603 15	....
Id. del Banco Español por contribuciones	3000 ..	....
Id. de la Delegación del Banco Hispano Colonial	52154 58	....
Id. de la Administración local de Hacienda	6695 ..	....
Id. de la de Matanzas	595 78	....
Id. de la de Sta. Clara	2421 58	....
Id. de la de Santiago de Cuba	1101 57	75571 66
Total	....	86603 91
Pagos por obligaciones del presupuesto	62301 75	
Id por devolucion de depósitos	10598 15	72899 90
Existencia para el mes de Mayo		13704 01

Habana 6 de Mayo de 1885.—El Tesorero General, *José Rodriguez Correa.*

Círculo de Abogados de la Habana

CERTAMEN DE 1885 Á 1886.

El *Círculo de Abogados de la Habana* ha acordado hacer un nuevo llamamiento á todos los que deseen concurrir con sus trabajos al concurso público que abre con las condiciones siguientes:
1ª—Podrán tomar parte en el Certámen todas las personas que quieran, sean ó no Letrados y pertenezcan ó no al Círculo.
2ª—Para concurrir al Certámen se habrá de remitir á la Secretaría del Círculo, establecida en la casa número dos de la calle de Mercaderes, una Memoria escrita sobre cualquiera de los siguientes temas:
I. Exposicion razonada de las reformas que convendria introducir en nuestra Ley Hipotecaria.
II. Comentario histórico-crítico á la Ley del Registro Civil vigente en Cuba y Puerto Rico, y al Reglamento dictado para su ejecucion.
III. Exposicion razonada de las reformas que deben introducirse en el título respectivo de la Ley de Enjuiciamiento Civil para que pueda aplicarse al deslinde y amojonamiento de nuestras haciendas comuneras.
IV. Estudio sobre la vida y obras de D. Francisco de Quevedo Villegas.
3ª—Las memorias deberán dirigirse en pliego cerrado y lacrado que tenga en su cubierta un lema y expresion de contener una Memoria, y remitiendo por separado otro pliego, tambien cerrado y lacrado, que contenga el nombre del autor, y en cuya cubierta esté escrito el mismo lema de la memoria á que corresponde.
4ª—Las memorias se recibirán en la Secretaría del Círculo hasta el dia 30 de Noviembre próximo á las doce del dia, pasado cuyo término se publicarán los lemas de las que se hayan recibido.
5ª—Un Jurado, compuesto del Presidente y seis vocales del Círculo, elegidos estos en Junta General y cuyos nombres se publicarán tambien despues del 30 de Noviembre, abrirá los pliegos que contengan las memorias, las examinará y determinará cuales sean las que merezcan los premios de que se hará mérito en la condicion septima.
6ª—En la sesion pública que se celebrará el 19 de Enero de 1886, se hará la adjudicacion de los premios, é inmediatamente se abrirán los pliegos en cuyas cubiertas estén escritos los mismos lemas que en las de las memorias premiadas; se entregarán los premios á sus autores ó quienes los representen, y á continuacion se quemarán, sin abrirlos, los pliegos que contengan los nombres de los demas concurrentes al Certámen.
7ª—Para cada uno de los temas habrá tres premios, que consistirán en una medalla de oro, otra de plata y un accesit.
Habana 25 de Enero de 1885.—El Secretario, *L. Antonio Mesa y Domínguez.*

Gobierno General de la Isla de Cuba.—HACIENDA.

Visto el expediente instruido en la Intendencia general de Hacienda á instancias del gremio de víveres al por menor y de la Junta general del Comercio, pidiendo se anule la limitación que para la venta de esos artículos establece el epígrafe 5 de la clase 12, de la primera tarifa á que corresponde esa industria, y de conformidad con lo propuesto por dicho centro.
Este Gobierno General ha resuelto:
1º Que á partir del año económico próximo venidero queden sin efecto las limitaciones que para las ventas establecen los epígrafes 7 de la clase 10ª, 5 de la 12ª y 3 de la 14ª, todos pertenecientes á la Tarifa 1ª, de las de 15 de Abril de 1883.
2º Que la manera de diferenciar al "Almacen" de la "Tienda" no sea otra que la determinada en el artículo 27 del Reglamento de 15 de Abril de 1883 segun el cual es "Almacen" aquel en donde los efectos se expenden para el surtido de otros establecimientos, y "Tienda" aquella en donde las mercancías se expenden para el surtido directo de los consumidores.
Habana, 27 de Marzo de 1885.

Ramon Fajardo.

Hacienda.

El fraccionar billetes de Lotería por medio de papeletas que se expenden al público, sin que en ellas intervenga la Administración, viene á constituir sobre los billetes de ésta, una especulación que así puede ser orígen de abusos para el público, como de perjuicios para la Renta.
Para evitar unos y otros y conservar el crédito de la Renta de conformidad con lo propuesto por la Intendencia general de Hacienda, y lo informado por la Administración general del Ramo, he tenido á bien decretar:
1º Se prohibe la expendición de papeletas que sobre billetes de la lotería del Estado vienen haciéndose, á contar desde el sorteo número 1188;
2º Los agentes de policía perseguirán como juego no autorizado, la expendición de dichas papeletas.
Habana, 30 de Abril de 1885.—*Ramón Fajardo.*"

Administracion Principal de Hacienda Pública de la Provincia de la Habana.

Ha llamado la atención de esta Administración Principal que los dueños de las embarcaciones dedicadas al tráfico costero, que se hallan obligados á tributar con arreglo á lo prescrito en el epígrafe 104 de la Tarifa segunda de los de 15 de Abril de 1883 no se hayan presentado aun á satisfacer las cuotas correspondiente al primero y segundo trimestre del presente ejercicio Y no siendo posible que de tal manera se perjudiquen los intereses del Estado, deseando ésta Administración, antes de tomar otras medidas, recordar á dichos contribuyentes el el cumplimiento de ese deber, á fin de evitar las dificultades que pudieran sobrevenirles; ha acordado hacer el presente llamamiento por medio de los periódicos, á todos los que olvidados de ese pago no lo han verificado hasta la fecha, concediéndoles de plazo improrrogable para hacerlo hasta el dia 25 del corriente mes. Y como por el artículo 110 del Reglamento del Subsidio Industrial, está dispuesto que como requisito previo para el ejercicio de toda industria se exija tambien en las Aduanas el recibo que justifique el pago de la contribución, debo hacer presente que, en cumplimiento del precepto contenido en el espresado artículo, se oficia con esta fecha á los señores Capitan de este Puerto y Administrador de Aduana, para que despues de vencido el plazo que se concede hasta el dia 25 del corriente no permitan el despacho de ninguna embarcación sugeta al pago del impuesto, mientras sus dueños ó armadores no justifiquen con los correspondientes recibos, que han satisfecho las cuotas del primero y segundo trimestre del presente año económico, ó no presenten certificado de ésta Administración Principal de Hacienda que acredite la escención del impuesto por alguno de los motivos que espresan el Reglamento y las tarifas.
Todo lo cual se hace notorio al público para general conocimiento.
Habana, 15 de Mayo de 1885.—*Guillermo Perinat.*

Hallándose al cobro los recibos de réditos de censos de Regulares vencidos en el mes de Marzo próximo pasado, se avisa á los censatarios para que procedan á ingresar su importe en la Oficina del Recaudador de Bienes del Estado, situada en los entresuelos de esta Administración; en el concepto de que, pudiendo verificar el pago, sin recargo alguno, hasta el 20 del actual incurrirán desde el siguiente dia en el 20 por 100 y demás recargos que origine el cobro por la vía de apremio con arreglo á instrucción.
Los censatarios cuyos censos estén reconocidos, sobre fincas urbanas de esta ciudad, deberán presentar los recibos de la contribución del 4º trimestre de 1883-84 y 1º, 2º y 3º de 1884 85, para hacerles el descuento proporcional.
Habana 1º de Abril de 1885.—El Administrador, *Guillermo Perinat.*

Negociado de Clases Pasivas.

Abiertos por el Excmo. Sr. Intendente General de Hacienda los pagos de Clases Pasivas correspondientes al mes de Noviembre del año próximo pasado, se verificarán de 11 de la mañana á 2 de la tarde en la Tesorería de esta Administración en la forma siguiente:
Dias 29 y 30 del actual y 1, 4 y 5 de Mayo próximo, Montepío Civil, Militar, Pensiones de Gracia y Excarcelados.
Dias 8, 9, 11, y 12, Retirados de Guerra, Marina, Inutilizados en campaña y pensiones de Cruz.
Dias 15 y 16, Cesantes y Jubilados de todos los ramos.
Habana, Abril 27 de 1885.—El Administrador, *Guillermo Perinat.*

Patrocinados.

Hallándose al cobro los recibos del impuesto sobre patrocinados dedicados al servicio doméstico en esta capital y Marianao, por las cuotas correspondientes hasta fin de Junio de 1884, se avisa á los contribuyentes por dicho concepto para que procedan á ingresar su importe en la Recaudacion de bienes del Estado, entresuelos de esta Administracion; en el concepto de que podrá verificar el pago sin recargo alguno hasta el 15 del próximo Mayo, desde cuya fecha incurrirán en el de dos por ciento y demás que origine el cobro por la vía de apremio, con arreglo á instruccion.
Habana 20 de Abril de 1885.—El Administrador, *Guillermo Perinat.*

Subsidio Industrial.

En la necesidad de suspender la constitucion del Gremio de Bodegas que habia sido convocado para el sábado 2 de Mayo próximo venidero, ha acordado que el citado acto quede aplazado para el juéves 7 de Mayo en el Centro de víveres, Baratillo nº 5, á las 12 del dia.
Lo que se hace notorio al publico para general conocimiento.—Habana 29 de Abril de 1885.—*Guillermo Perinat.*

"Debiendo verificarse en presencia de esta Administración el acto de clasificación y reparto de cuotas del gremio de Panaderías en virtud de lo acordado, para ello se convoca á todos los señores industriales que componen dicho gremio para que concurran á la celebración del expresado acto á las doce del dia 18 del corriente, reuniéndose á la expresada hora en el salón en que tienen lugar los sorteos de la lotería.
Lo que se hace notorio al público para general conocimiento.
Habana, Mayo 12 de 1885.—*Guillermo Perinat.*

Subsidio industrial

Debiendo tener lugar el sábado dos de Mayo próximo venidero, á las doce del dia, en el sa on del Centro de víveres, situado en la calle de Baratillo número 5, la constitucion del gremio de Bodegas; esta Administracion lo hace notorio al público para conocimiento de los interesados y á fin de que enterados de esta convocatoria con la conveniente anticipacion, no dejen dichos industriales de concurrir á un acto que tiene tanta importancia para ellos, tratándose del nombramiento de los Síndicos y Casificadores que han de proceder al reparto de las cuotas con que deberán contribuir en el año económico próximo.—Habana 27 de Abril de 1885.—*Guillermo Perinat.*

Comandancia General de la Provincia de la Habana y Gobierno Militar de la Plaza.

Don Antonio Ripoll, se servirá presentarse en la Secretaría de este Gobierno Militar con el fin de hacerle entrega de un documento que le interesa.
Habana, 4 de Mayo de 1885.—De órden de S. E., el Comandante, Capitan Secretario, *Felipe de Peña.*

El sargento segundo de Ingenieros del Batallon Reserva de Alcazar de San Juan, Encarnación Espinosa Jarreño, se servirá presentarse en la Secretaría de este Gobierno, con objeto de hacerle entrega de unos documentos de su pertenencia y que le interesan.
Habana 18 de Abril de 1885.—De órden de S. E., el Comandante, Capitan Secretario, *Felipe de Peña.*

El alférez que fué de Infantería D. José Feijóo Sotomayor, se servirá presentarse en la Secretaría de este Gobierno Militar con el fin de entregarle un documento de su particular interés.
Habana, 8 de Mayo de 1885.—De órden de S. E., el Comandante, Capitan Secretario, *Felipe de Peña.*

El alférez de infantería D. José Belén Arredondo, se servirá presentarse en la Secretaría de este Gobierno Militar con objeto de entregarle un documento que le interesa.
Habana, 6 de Mayo de 1885.—De órden de S. E., el Comandante, Capitan Secretario, *Felipe de Peña.*

D. Manuel Fernandez se servirá presentarse en la Secretaría de este Gobierno Militar, con objeto de entregarle dos abonarés que le pertenecen.
Habana, Mayo 12 de 1885.—De órden de S. E.—El Comandante Capitan Secretario, *Felipe de Peña.*

El Resulta disponible del Batallon Depósito de Santiago, Manuel Lopez Calveira, se servirá presentarse en la Secretaría de este Gobierno con objeto de enterarle de un asunto que le concierne.
Habana 9 de Mayo de 7885.
De órden de S. E.—El Comandante Capitan Secretario, *Felipe de Peña.*

El recluta disponible del Batallon Depósito de Gerona Juan Puiguon Pascual, se servirá presentarse en la Secretaría de este Gobierno Militar con el fin de hacerle entrega de un documento y enterarle de un asunto que le interesa.
Habana 9 de Mayo de 1885.
De órden de S. E.—El Comandante Capitan Secretario, *Felipe de Peña.*

Colegio de Abogados.

Lista de los Sres. Abogados nombrados para desempeñar el turno de oficio y defensas de pobres en el año de 1885.

1 Ldo. D. Manuel Abenza é Ibarra, San Ignacio 7.
2 .. .. Arturo Arias y Cirártegui, San Ignacio 12.
3 Ldo. D. Narciso Agnabella y Toca, Galiano 64.
4 .. .. Luis V. Betancourt, Manrique 68.
5 .. .. Rafael Alberto Cabrera, Neptuno 156.
6 .. .. Antonio S. Bustamante, Sol 79.
7 .. .. Marcial Calvet y Camargo, Villegas 116.
8 .. .. Pablo Campos y Corvo, Chacon 36.
9 .. .. Antonio Pio Carrion, San Ignacio esquina á Empedrado.
10 Dr. D. José Mª Céspedes y Orellan, Lamparilla 34.
11 Ldo. D. Hilario Cisneros y Correa, Amargura 21,
12 .. .. Antonio B. Comeglio y Valdés, San Ignacio 44.
13 .. .. Nicolas de la Cova y de los Santos, Cuba 39.
14 .. .. Miguel Mª Chomat, Luz 24.
15 .. .. Antonio Fernandez de Castro, San Ignacio 50.
16 .. .. Emilio Ferrer y Picabia, San Ignacio 50.
17 .. .. Manuel María García Coronado y Alvaro, Habana 114.
18 .. .. José Miguel García y Lopez, San Ignacio 2
19 .. .. Miguel A. García y Perez, Aguiar 69.
20 .. .. Fabian García Santiago, San Ignacio 2
21 .. .. Ernesto Gavaldá ó Inda, Acosta 7.
22 .. .. Estéban Gonzalez del Valle, Empedrado 30.
23 .. .. Emilio Iglesias y Cantos, Campanario 131.
24 .. .. Juan Zoilo Kermes, San Ignacio 24.
25 .. .. Marcos Antonio Longa, Cuba 120.
26 .. .. Nicolás Losada y Hernandez, Perseverancia 65.
27 .. .. José G, de la Luz y Gonzalez Larrinago, Reina 141.
28 .. .. Manuel Martinez Aguiar, Empedrado 16.
29 .. .. Andrés Mª Meirelas, Perseverancia 16.
30 .. .. Joaquin María Múzquiz, Consulado 62.
31 .. .. Luis Oleyza y Cortés, Obrapía 22.
32 .. .. Arturo Padró y Almeyda, Mercaderes esquina á Obrapía.
33 .. .. Manuel Peralta y Melgares, Oficios 66.
34 .. .. Manuel Prieto de Castro, Teniente Rey 38.
35 Dr. D. Francisco Ramos y Almeyda, Mercaderes esquina á Obrapía.
36 Ldo. D. Ricardo Reyes y Galiano, Lamparilla 74.
37 .. .. Cárlos del Riesgo, Jesús María 23.
38 .. .. Antonio Rojo y Sojo, Egido 4.
39 .. .. Ramon Roura y Owen, Compostela 25.
40 .. .. José María Socarrás, Cuba 56.
41 .. .. Félix T. Soloní y Escarti, Obrapía 16.
42 .. .. José Francisco Suarez y Fernandez, Oficios 66
43 .. .. Tomás Sotolongo y Lynch, San Nicolás 38.
44 .. .. Antonio María Tagle y Granados, Laguna 2.
45 .. .. Dionisio de los

COMPANIA DE SEGUROS
LIVERPOOL & LONDON & GLOBE.

Capital (efectivo ó inversiones) y reserva, oro $ 43.789.265

Premios é intereses 1883 ..... $ 8.892.095
Siniestros pagados desde su fundacion ..... $ 98.080 890

AGENTE GENERAL EN LA ISLA DE CUBA,

RICARDO P. KOHLY.

OBRAPIA 30,

ENTRE SAN IGNACIO Y CUBA.

Seguros sobre bateyes de ingenios, frutos en los mismos, en tránsito y en almacenes, propiedades urbanas, toda clase de establecimientos, mobiliarios, buques y mercancías en puerto.

1835—BP—5587

LIBROS É IMPRESOS.

POESIAS ESCOGIDAS
DE
Juan Martinez Villergas

EDICION COSTEADA POR EL

Casino Español de la Habana.

Acaba de imprimirse y se halla ya á disposición del público la coleccion de estas poesías, que consta de dos tomos en 8º de más de trescientas páginas cada uno, y de cuyo contenido se puede formar una idea por los índices respectivos, á saber:

TOMO I.

PÁGS.

I.—Mocion elevada á la Junta Directiva del Casino Español de la Habana, por la Seccion de Instruccion del mismo Instituto. V
II.—Certificacion del acuerdo tomado por la Directiva, y de la aprocación otorgada par la Junta General VII
Cuatro palabras XI

POESIAS JOCOSAS Y SATIRICAS.

Mi casa 3
Mi procesion de fe 13
La ciudad de Jauja. (Donde se come, se bebe y no se trabaja) 21
Glosa extravagante 37
Romance 41
Letrilla 47
A las patatas. (Oda) 53
Rompimiento 59
El pobre Lázaro Lázaro 63
Examen de conciencia 17
Letrilla 73
Historieta 79
Una patrona 89
Letrilla 97
El mundo al revés. (Carta de una dama rendida á un galán desdeñoso) 101
El mundo al revés. (Respuesta del galán desdeñoso á la dama rendida) 109
El tambor 115
A la vida 121
El pleito interminable 129
Letrilla 137
A la una 141
El espíritu de contradicción 149
Romance 155
Perogrulladas 161
Et cétera, et cétera 169
Deseos 175
Letrilla 1 5
Letrilla 179
Distracciones 183
El amante rendido 191
No hay cosa como los versos 195
Letrilla 203
La confesión 207
Al pensamiento 2 3
Las mamás 223
A los censores 231
258 epígramas ... desde la página 235 hasta la 333

TOMO II.

POESIAS VARIAS.

A D. Domingo F. Sarmiento 5
Sátira contra un señor que fué prototipo de los estafadores 15
El abanico 25
Letrilla 31
La primera noticia 37
Enero 47
Febrero 53
Marzo 61
Abril 67
Mayo 71
Junio 79
Julio 87
Agosto 95
Setiembre 101
Octubre 107
Noviembre 113
Diciembre 117
Un asalto al Castillo de Santovenia 118
El retrato comido por los ratones 131
Los cuadrumanos y el león. (Fábula) 137
Letrilla 141
El último mono. (Fábula) 145
Estilo costurero.—Carta de una modista en ciernes á un marinero atrevido 147
Competencia y diferencia.—Letrilla traducida del francés libérrimamente 151
Plegaria del sultán de Marruecos 157
Una pendencia 165
La primera hoja del álbum 173
Brindis 177
La quisicosa, cancion de circunstancias 181
El águila y la bala (Fábula) 185
Paranomasias 187
Problemas 191
Al gran Quintana, al tener noticia de su fallecimiento 193
Letrilla 197
La suerte 203
Descubrimientos 201
Más descubrimientos 217
Glosa para enseñar conjugaciones dignas del olvido 217
Varios sonetos 221
Amor musical 225
Voluntarios saturianos 229
Montañeses y andaluces 237
Brindis á los gaditanos 243
A los catalanes 247
Vascos y catalanes 251
Juicio del año de 1870 251
A un partidario de la fosa 261
Un amigo íntimo.—(Cuento) 267
Risa y llanto 237
A mis buenos amigos Manuel A. Fuentes, Julio James, Eloy P. Buró, Ricardo Palma, Benito Neto, Miguel A. de la Luna y Aciscio Villarán 307
¿Desciende el hombre del mono? 315
Los abolicionistas de la pena de muerte. (Sátira) 323
Advertencia final 3 7

La Administración del semanario *D. Circunstancias* (hoy suspenso,) se abstendrá, naturalmente, de hacer de la coleccion aquí anunciada elogios que podrían no parecer imparciales; pero lícito ha de ser, cuando ménos, llamar la atención de las personas ilustradas hácia el interés bibliográfico que necesariamente ha de tener en todo tiempo una obra dada á luz bajo los auspicios del primero de nuestros patrióticos institutos.

En tal concepto, crée dicha Administracción llenar un deber cuando pone en conocimiento de los constantes favorecedores de las producciones literarias del Sr. Villergas que la edición de las poesías escogidas de este señor costeada por El Casino Español de la Habana está á la disposición de los que quieran adquirirlas, para lo cual habrán de dirigir sus pedidos á esta su casa, calle de COMPOSTELA núm. **109**, apartado 502.

El precio de cada ejemplar (encuadernacion en rústica) es de **tres pesos oro** en la Habana, y **tres cincuenta idem** para el interior, llevado á casa de los compradores en el caso primero y franco de porte en el segundo.

La circunstancias de hallarse el Sr. Villergas en vísperas de salir para la Península hace indispensable la condición del pago adelantado.

MUCHO DINERO

ganará el que lea la obra de secretos raros novísimos de las artes y oficios, pues enseña un millon de conocimientos que puestos en explotacion dán mucho dinero, 4 ts. 32 BjB. Manual del dependiente de comercio que enseña fácilmente la contabilidad mercantil sistema abreviado, sistema métrico, diccionario de voces y otros muchos conocimientos para el buen desempeño de tan honroso destino, 4 ts. con láminas $1 billetes que valen el cuadrúplo. Hay un apartado de 800 tomos que se dán á escoger á 20 centavos uno. Salud 23 y O-Reilly 30 librerías.

2429—P—26585

CHOIX DE ROMAU,
CONTES, NOUVELLES,

Gran surtido de novelas francesas recientemente publicadas, las hay de los mas afamados autores Mathev—Bouvier—Daudet—Zola—Belot—About—Bolsgobey—Claretie—Chavet—Cherbuliez—Delpit—Dach—Droz—Dumas—Ohnet—Feval—Jenillet—Goncourt—Gip—Greville—Halevy—Houssaye—Joly—Le Roy—Montepin—Maupassant—Mendés—Malot—Quatrella—Sand—Silvestre. &. &. Además tenemos 4000 tomos de novelas en francés que las damos á **80** centavos oro una.

Además hay un gran surtido de obras en español, que podemos demostrar por los catálogos que repartimos gratis y con precios bien baratos para que están al alcance de todas las fortunas.

En LA ENCICLOPEDIA, Librería Nacional y Extranjera de M. Alorda.

O-Reilly 96, entre Villegas y Bernaza.

2433—P—02585

LINDAS FLORES.

Manual del jardinero Cubano, 1 tomo 1 peso billetes. Emblema de las flores cubanas, 1 tomo 20 centavos. Un paquete con mil semillas de segura germinación de lindas y variadas flores cubanas y exóticas, 1 peso billetes. De venta SALUD nº 23 y O-Reilly nº 30, librerías.

2427—P—62585

ORIGEN

de la propiedad territorial en la Isla de Cuba, ó sean mercedes de terrenos concedidos por los Ayuntamientos de la Habana desde el descubrimiento de la Isla hasta que por Real órden se prohibió mercedar. Esta obra es de la mayor utilidad á los Sres. Jueces, Abogados, propietarios, &a. evita pleitos, demostrando quién es ántes en tiempo, y á los agrimensores les da muchas noticias para el acierto en las medidas y deslindes, 1 tomo en 4º **$2** billetes.

Salud 23 y O-Reilly 30.

UNICOS PUNTOS DE VENTA.

2428—P—62585

MANIN EL HUÉRFANO.

COMEDIA EN UN ACTO.

POR

P. F. Usatorre.

Se vende á **50 centavos** en esta imprenta, en el despacho de anuncios del *Diario de la Marina* y en la peletería *La Josefina*, MURALLA esquina á Villegas.

COLECCION

de las Instituciones Políticas y Jurídicas de los **Pueblos Modernos.**

Dirigida su publicacion y anotadas por el EXCMO. SR. D. VICENTE ROMERO Y GIRON

Y

D. Alejo García Moreno

Se admiten suscritores á dicha obra en la calle de O-REILLY nº 12, donde se puede obtener el 1er. tomo encuadernado á la rústica.

Y á la **Revista de los Tribunales.**

2289—P—02585

MISCELANEA.

PRIMERA AGENCIA
DE
POMPAS FUNEBRES
de D. Ramon Guillot,
San Lázaro 251.

Establecida en **1844** con el **título** que se encabeza segun licencia espedida en esa fecha, siendo los anteriores á este establecimiento denominados **Mueblerías;** está situado hoy en la Calzada de SAN LAZARO nº 251 pasada la Beneficencia y su escritorio en la casa donde estuvo, AGUIAR 72 esquina á San Juan de Dios en la cual existe una **Exposicion permanente** de sarcófagos de todas clases, lo más selecto de Europa y América.

En aparatos, coches y cuanto concierne al ramo está á la altura de su reconocido crédito.

Para mayor facilidad en el ajuste existe en el establecimiento y escritorio listas de precios en que se detallan los servicios y su importe **incluyéndose cuidados y horas hasta en $36 oro.**

La Exposicion es pública. Se reciben órdenes tanto en uno como en otro local á todas horas

APARATOS PARA EMBALSAMAR
APARATOS REFRIGERADORES
para conservar cadáveres.

2380 M

ALMACEN
de carbones minerales

DE TODAS CLASES,

Incluso COKE de superior calidad.

de BARRIOS & COELLO.

Al fondo de la Plaza de Toros.

Ensenada de Marimelena. Regla.

Reciben órdenes en la HABANA en el escritorio de J. LAVASTIDA, **ENNA nº 1.**—CORREO. **Apartado nº 259.—Telefono nº 403.**

☞ Se hacen cargo de servir á domicilio y embarcar por ferro-carriles y goletas, toda clase de CARBONES ingleses y americanos, y excelente COKE.

2056—BP—91585

LA EQUITATIVA.
COMPAÑIA DE SEGUROS DE VIDA.
ESTABLECIDA EN 1859.

BAJO BASES PURAMENTE MUTUAS.

INGRESOS EN 1884. **$15.003,480-05.**

SOBRANTE EN 1884. **$13.730,332-73.**

Capital en Diciembre 31 de 1884.
$58.161,925-54.
Nuevos riesgos en 1884 **$84.877,057-00.**
Suma pagada en 1884 á los Asegurados **$7.194,787-07.**
Pagado á los tenedores de pólizas desde su fundacion **$81.072,486.**

LA EQUITATIVA es la única compañía americana operando en Cuba que emite pólizas indisputables.

Representante General para Cuba, Santo Domingo y Haity

V. M. JULBE, O-Reilly 38.—Habana.

1891—P—135821

NEW-YORK
LIFE INSURANCE COMPANY.
SEGUROS SOBRE VIDAS.

ESTABLECIDA EN 1845.

LA UNICA COMPAÑIA QUE NO TIENE ACCIONISTAS Y HACE NEGOCIOS EN ESTA ISLA

Ingresos en 1884: **$14,240,475-39.**

Sobrante en 1884; **Más de $10,000,000**

CAPITAL, ENERO 1º DE 1885.
$59.283.753-57.

A. G. DICKINSON, Director general.

PEDRO BUSTILLO, Agente general.

***Calle de MERCADERES nº 12.* Habana.**

1743—P—31586

LA HORMIGA DE ORO.

UNICA ILUSTRACION católica intransigente y la más económica de cuantas se publican en España.

Director: **Don Luis Maria de Llauder.**

REDACCION Y ADMINISTRACION: **Calle de Baños Nuevos, 16, principal.**

Sale todos los sábados con 16 páginas de texto, seis de ellas con interesantes grabados. La lectura es variada, amena é instructiva.

La necesidad de luchar con la multitud de publicaciones ilustradas que corrompen é enervan los espíritus, es lo que ha inspirado la creacion de esta Revista que sale á luz desde 1º del año actual y lo que requiere el apoyo de los buenos.

Se publica en **Barcelona.** Su precio es el de **11 pesetas** al año y 5-50 semestre enviando el importe á la Administracion. Por medio de corresponsal cuesta 6 reales mas al año. En las Antillas y Filipinas el precio que indiquen nuestros corresponsales.

Para los suscritores al **Correo Catalan** el precio es solo de 9 pesetas al año y 10 valiéndose de corresponsal.

CLAUDIO G. SAENZ & Cª
LAMPARILLA 4,

Giran letras sobre todas las capitales y pueblos de
ESPAÑA, CANARIAS,
BALEARES Y PUERTO RICO.

1669—P—51586

NO TIENEN SIMILARES NI PARECIDAS LAS

AGUAS DE CARABAÑA
SALINAS SULFURADAS, SULFATADO-SODICAS

purgantes, depurativas, diuréticas, antibiliosas, antiherpéticas, antiescrofulosas y antisifilíticas.

Seguras, suaves, benignas y eficaces, tonifican el organismo en todas las edades, sexos y temperamentos.

Los productos medicinales tienen tanto valor, cuanto más curan; por esta razon una botella de AGUA DE CARABAÑA, representa más valor que todo el manantial de las que quieren aparecer como sus similares ó semejantes, españolas ó extranjeras, pareciéndose solamente á las de CARABAÑA en que purgan bien ó mal, con ó sin molestias, y aparte de otras consecuencias funestas que resultan de su empleo.

LOS MAS ILUSTRADOS MEDICOS recomiendan y emplean con absoluta preferencia el AGUA DE CARABAÑA, obteniéndo en todos los casos satisfactorios resultados, no solo como purgante sin posible sustitución con ningun otro, sino como precioso medicamento en las enfermedades del estómago, hígado, vientre, bazo, vicios herpéticos, exorofulosos del interior y exterior. Entre sus componentes se encuentran CINCO centígramos por el litro del SULFURO DE SODIO hallándose combinada en estas aguas la acción purgante con la acción sulfurosa, cualidad no reunida por ninguna otra agua hasta el dia, y á cuya combinación se debe el que, además de sus notables efectos como salinas, purgantes, atemperantes y antibiliosas, sean admirables en el herpetismo, escrófulas, cíflis, etc. etc

Es importante que las aguas de CARABAÑA hayan obtenido cuatro grandes premios en un año, tres medallas de oro, y más importante aun que más de docientos profesores, académias y cuerpos médicos hayan justificado sus preciosas cualidades; datos auténticos que aparecerán en la segunda Memoria de estas aguas.

El agua de CARABAÑA se vende en todas las farmacias y droguerías de España y capitales de Europa y América. En Cuba depositario principal DR. JOSE SARRA, Teniente-Rey 41, Habana. Depósito general y propietario, R. J. CHAVARRI.

87, Calle de ATOCHA, 87.—MADRID.

2239—P—82584

FABRICA DE PAPEL DE LA HABANA
DE
CASTRO, FERNANDEZ Y Ca.
Depósito: Mercaderes 35.

Fabricacion permanente de papel para imprenta, blanco y de colores, como tambien para oficinas, memorias y folletos; de forro para empaquetar y carton aplomado de varios gruesos.

Asimismo hay constantemente gran existencia de papel estracilla blanco, medio blanco, oscuro y otros colores, á propósito para envolver dulces, café, azúcar, &a. &a.

Papel MANILA de varios tamaños, el cual ofrece grandes ventajas sobre el de los Estados Unidos, tanto por su buena calidad, cuanto por la diferencia del precio.

☞ Se llena cualquier órden de los citados papeles, en tamaños y gruesos especiales.

☞ **Gran depósito de sacos de todos tamaños á precios módicos.**

2424—P—01586

Ingenio CONCHITA.
GRANULADO.

Este azúcar que compite con los mejores de su clase, se vende en barriles en los almacenes de azúcar siguientes:

Calzada del Monte nº 47.
Corrales nº 6 y 8.
San Ignacio nº 35.
Teniente-Rey nº 11.

2408—P—62585

VINOS NAVARROS.—Perez, Ortiz y Cª
Unicos receptores de las acreditadas marcas
PUREZA Y FLOR DE NAVARRA.
EN CUARTOS, CAJAS Y GARRAFONES.

Apartado de correo 550. MURALLA 105. Teléfono 387.

2297—P—11587

MUEBLES MUY BARATOS

de todas clases y CAMAS de hierro con bastidor, cameras, á **$36** billetes y de una persona á **$30.** Se realizan todas las existencias, tambien se alquila el local.

HABANA 138, entre Teniente-Rey y Ricla.

2400—P—6526

MAQUINARIA.

LA LIGERA Y SILENCIOSA
máquina de coser NEW HOME
ó Nueva del Hogar,

con sus recientes mejoras, es la mas completa y durable de cuantas máquinas de coser hay en el mundo.

Sin igual por su ligereza, lo bien acabado de sus trabajos y la hermosura de su forma la hacen acreedora á la justa proteccion que le dispensa el público en general y en particular las NIÑAS Habaneras.

WILLCOX & GIBBS *silenciosas*, esta es la incomparable máquina de coser cadeneta; es la predilecta de las MODISTAS y CAMISEROS.

Unicos agentes en esta Isla de las máquinas NEW-HOME, WILLCOX & GIBBS, AUTOMÁTICAS y de los **planchas Egipcias.**

J. SOPEÑA Y Cª
O-REILLY 112.

2062—P—12575

Toques de Incendio.

1 San Ignacio, O'Reilly y Bahia.
2 O'Reilly, San Ignacio, Lamparilla y Bahia.
3 Lamparilla, San Ignacio, Muralla y Bahia.
4 Muralla, San Ignacio, Acosta y Bahia
5 Acosta, San Ignacio y Bahia.
6 Habana, Tejadillo, S. Ignacio y Bahia
7 Tejadillo, Habana, O'Reilly y San Ignacio.
8 O'Reilly, Habana, Lamparilla y San Ignacio.
9 Lamparilla, Habana, Muralla y San Ignacio.
1-1 Muralla, Habana, Acosta y S. Ignacio
1-2 Acosta, Habana, Paula y S. Ignacio.
1-3 Paula, Habana, Desamparados y San Ignacio.
1-4 Zulueta, Trocadero, Tejadillo y Habana.
1-5 Tejadillo, Villegas, O'Reilly y Habana.
1-6 O'Reilly, Villegas, Lamparilla y Habana.
1-7 Lamparilla, Villegas, Muralla y Habana.
1-8 Muralla, Villegas, Curazao, Acosta y Habana.
2-1 Acosta, Curazao, Egido, Paula y Habana.
2-2 Paula, Egido, Desamparados y Habana.
2-3 Zulueta, Trocadero, O'Reilly y Villegas.
2-4 Zulueta, Lamparilla, Villegas y O'Reilly.
2-5 Lamparilla, Zulueta, Muralla y Villegas.
2-6 Muralla, Zulueta, Curazao y Villegas
2-7 Zulueta, Trocadero, Industria y Mar
3-1 Trocadero, Industria, Neptuno y Zulueta.
3-2 Neptuno, Industria, San José y Zulueta.
3-3 San José, Industria, Dragones y Zulueta.
3-4 Dragones, Centro del Campo de Marte y Zulueta.
3-5 Monte, Factoría, Zulueta, Egido y Mar.
3-6 Galiano, Trocadero, Industria y Mar
4-1 Trocadero, Galiano, Neptuno y Industria.
4-2 Neptuno, Galiano, San José y Industria.
4-3 San José, Galiano, Dragones y Industria.
4-4 Dragones, Galiano, Angeles, Monte y Centro del Campo de Marte.
4-5 Monte, Angeles, Florida, Esperanza y Factoría.
5-1 Esperanza, Florida, Factoría y Mar.
5-2 Galiano, Animas, Lealtad y Mar.
5-3 Galiano, Animas, Lealtad y Neptuno
5-4 Galiano, Neptuno, Lealtad y Zanja.
6-1 Galiano, Zanja, Lealtad y Reina.
6-2 Reina, Campanario, Sitios y Angeles
6-3 Monte, Figuras, Esperanza, Florida y Angeles.
7-1 Esperanza, Figuras, Florida y Mar
7-2 Lealtad, Animas, Belascoain y Mar
1-1-1 Animas, Belascoain, Neptuno y Lealtad.
1-1-2 Neptuno, Belascoain, Zanja, Lealtad
1-2-3 Zanja, Belascoain, Reina y Lealtad
1-1-4 Reina, Belascoain, Sitios, Campanario
1-1-5 Sitios, Angeles, Monte, Belascoain y Campanario.
1-1-6 Sitios, Belascoain y Campanario.
1-1-7 Figuras, Monte, Castillo y Mar.
1-2-1 San Lázaro, Carnero, Príncipe y Mar
1-2-2 Belascoain, San Lázaro, Oquendo y Neptuno.
1-2-3 Neptuno, Belascoain, Zanja, Oquendo
1-2-4 Zanja, Belascoain, Cárlos III, Oquendo.
1-2-5 Cárlos III, Belascoain, Peñalver, Franco (proyecto)
1-2-6 Peñalver, Belascoain, Sto. Tomás. (proyecto) Infanta
1-3-1 Manglar (proyecto) Belascoain, Monte, Castillo y San Gregorio.
1-3-2 Castillo, Monte, Calzada de Jesus del Monte, Concha y Mar.
1-3-3 Calzada de San Lázaro, Oquendo, Neptuno y Hospital.
1-3-4 Neptuno, Hospital, Zanja, Oquendo.
1-3-5 Zanja, Infanta, Cárlos III, Oquendo
1-4-1 Cárlos III, Infanta, Peñalver, (proyecto.)
1-4-2 Infanta, Santo Tomás, (proyecto) Belascoain, Manglar, (proyecto)
1-4-3 Infanta, Monte, Castillo, San Gregorio, Manglar, (proyecto)
1-4-4 Infanta, San Lázaro, Carnero, Príncipe y Mar.
1-5-1 San Lázaro, Infanta, Neptuno y Hospital.
1-5-2 Infanta, Zanja, Soledad y Neptuno.
1-5-3 Infanta, Campamento del Príncipe, Canteras, Batería Sta. Clara y Mar.
2-1-1 Infanta, Cárlos III, Castillo del Príncipe, Campamento del mismo.
2-1-2 Cárlos III, Infanta, Campo de Pintó.
2-1-3 Infanta, Campo de Pintó, Puente de Villarin.
2-1-4 Infanta, Puente de Villarin, Sarabia, Calzada del Cerro.
2-1-5 Calzada de Jesus del Monte, Calzada del Cerro, Consejero Arango, Buenos Aires.
2-1-6 Vedado.
2-2-1 Calzada del Cerro á la derecha, Tulipan.

ENSEÑANZAS.

Colegio de Señoritas
FUNDADO POR LA
señorita Dª Julia M. Villergas.
Compostela 109 ESQUINA Á MURALLA.

Durante la ausencia de la Srita. Julia M. Villargas, queda encargada de la direccion de este colegio la

Sra. Dª Victoria M. Villergas,
VIUDA DE CRESPO,
PROFESORA SUPERIOR.

La importancia de este establecimiento, su numeroso y competente profesorado y los brillantes resultados obtenidos desde su fundacion, han hecho que sea considerado, por el gremio de profesores, como el **primero** entre los particulares de señoritas. Esta honrosa clasificacion hace innecesario todo elogio.

Se admiten alumnas internas, medio pensionistas y externas.

Se facilita el reglamento del Colegio á cualquiera que lo solicite y se remite á toda la isla.

COMPOSTELA 109 ESQUINA Á MURALLA.

Alcaldes de Barrio.

Templete—D. Juan Cañarte y Cabada, Mercaderes 11.
Casa Blanca—D. Manuel Laparte Rodrigues, Marina 11.
San Felipe—D. Francisco Sanchez Mendez, Obispo 53.
Santo Cristo—D. Filomeno García Villegas, Villegas 54
Santo Angel—D. Antonio Fernandez, San Juan de Dios 2.
San Juan de Dios—D. José Foncuberta, Aguiar 51
San Francisco—D. José Suarez, Sol.
Santa Clara—D. José Massanés, Cuba 112.
Dragones—D. Inocencio García, Zanja 63.
Peñalver—D. José Alvarez Mart, Campanario 190
Pilar—D. Cláudio Fernandez, Santa Rosa 35.
Atarés—D. Segundo Cubillas, Clzda. de Cristina
Chavez—D. Ramon Alvarez, Monte 160.
Pueblo Nuevo—D. Ulpiano Hierro, Zanja 91.
Vedado—D. Francisco Rosales, Vedado.
Jesus del Monte—D. Rafael Prat, Jesus del Monte 146
Arsenal—D. Antonio de la Regata, Cienfuegos 5.
Celba—D. Nicolas Guevara, Revillagigedo 62.
Jesus María—D. Tomás Llano, Aguila 373.
Vives—D. Manuel de Gordon, Vives 86.
San Nicolás—D. Pedro Fernandez, Sitios 29.
San Lázaro—D. Juan Guimar Sala.
Tacon—D. Victor Icazo Murrieta, Reina.
Marte—D. Narciso Caso, Monte y Aguila.
Guadalupe—D. Rosendo Espinosa Diaz, Rayo 34.
Santa Teresa—D. Miguel Peña, Ricla 97½.
Luyanó—D. Luis Fernandez, Calzada de Luyanó
Arroyo Apolo—D. Deogracias Gutierrez, Luz.
Villanueva—D. Gabriel Ruiz, Monte 336.

SERVICIO DIARIO
DE LAS
VIAS FERREAS.
MAÑANA.

1º A las 5 y 30 de la mañana sale de **Villanueva** (Dragones, frente al campo de Marte,) para Ciénaga, Rincon, Crucero, Oeste, Bejucal, Quivican, San Felipe, Durán, Guara, Abelina, Güines, San Nicolás, Vegas Reales, Bermeja y Union de Reyes.

A las 6 de la mañana sale de **Villanueva** tren expreso para Crucero, Oeste y Matanzas.

A las 7 y 45 de la mañana sale de **Villanueva** para Ciénaga, Almendares, Ferro-Aguada, Rincon, Govea, San Antonio, Seborucal, Seiva y Guanajay. (Este tren combina en el Rincon con el tren que trae pasajeros de Matanzas.)

Ferrocarril de la Bahia.—A las 6 y 20 de la mañana sale de la Habana (Muelle de Luz) para Regla, Minas, Campo Florido, San Miguel Jaruco Bainoa, Aguacate, Ceiba Mocha, Benavides, Matanzas, Ibarra, Caobas, Limonar, Sumidero, Coliseo, Tosca, Madan y Bemba. Combina con el ascendente y descendente de Cárdenas á Santo Domingo y aquí con el ferro-carril de Sagua y Cienfuegos.

Ferro-carril del Oeste.—A las 6 de la mañana sale de **Cristina** (Calzada de Cristina, Puente Cristina) para Pinos, Arroyo Naranjo, Calabazar, Rancho Boyeros, Santiago, Rincon, Salud, Gabriel, Güira, Alquizar, Cañas, Artemisa, Punta Brava, Candelaria, San Cristobal, Taco-taco, Palacios, Paso Real y Herradura. (Para trasladarse á Pinar del Rio desde la Herradura, existen empresas de carruages que enlazan con la hora de llegada de los trenes y se llega á dicho punto á las 4 de la tarde.)

Ferro-carril de Marianao.—Sale cada hora un tren del paradero de **Concha**, desde las 6 de la mañana hasta las 11 de la noche, tocando en Tulipan, Cerro, Puentes Grandes, Ceiba, Buenavista y Quemados.

TARDE.

A las 2 y 40 de la tarde sale de **Villanueva** para Ciénaga, Rincon, Crucero Oeste, Bejucal, Quivican, San Felipe, Duran, Guara, Medina, Güines, Catalina, Sabana de Robles, Aguacate, Ceiba Mocha y Matanzas.

A las 3 y 45 de la tarde sale de **Villanueva** tren expreso, para Ciénaga, Crucero Oeste y Matanzas.

A las 4 de la tarde sale de **Villanueva** para Ciénaga, Almendares, Ferro, Aguada, Rincon, Govea, San Antonio, Seborucal, Seiba y Guanajay.

A las 3 y 45 sale de la Habana (muelle de Luz) para Regla, Minas, Campo Florido, San Miguel, Jaruco, Bainoa, Aguacete, Ceiba Mocha, Benavides y Matanzas.

Ferro-carril del Oeste.—A las seis de la tarde sale de **Cristina** para Los Pinos, Arroyo Naranjo, Calabazar, Rancho Boyero, Santiago, Rincon, Salud, Gabriel y Güira.

Ferro-carril del Oeste.—A las 3 y 50 sale de **Cristina** para Los Pinos, Arroyo Naranjo, Calabazar, Rancho Boyero Santiago y Rincon.

A las seis y 50 sale del mismo paradero otro tren con el mismo itinerario hasta el Rincon, y los domingos y dias festivos de dos cruces de Mayo á Setiembre hay otro tren que sale á las 7 y 30 de la tarde.

Ferro-carril del Oeste.—A las 8 de la mañana sale de **Cristina** para Los Pinos, Arroyo Naranjo, Calabazar, Rancho Boyeros, Santiago y Rincon.

ANUNCIOS PROFESIONALES.

Dr. Rojas.
CIRUJANO-DENTISTA.

ESPECIALISTA EN LAS ENFERMEDADES DE LA BOCA.

Profesor de Clínica Médica y Quirúrgica Dental del Hospital Civil.

Practica estracciones sin sentir el menor dolor, por medio del CLOROFORMO ó del CLORAL; contando con todos los instrumentos y aparatos necesarios y la valiosa cooperacion del ilustrado Dr. D. Adolfo Rojas.

Estas estracciones se verifican de 8 á 10 de la mañana.

Consultas y operaciones de 8 á 4 de la tarde.

Para los pobres de 4 á 5

LAMPARILLA **74** altos de la botica EL CRISTO.

2231—P—02585

PRENDES.
MEDICO-CIRUJANO.

Especialista en enfermedades sifilíticas y venéreas.—Curacion de hidroceles sin el empleo de la tintura de iodo.

Consultas de 12 á 2.

Teniente-Rey 16.

1811—P—135821

LAZCANO.
Cirujano y Dentista.

Con 25 años de práctica en sus profesiones hace extracciones sin que el paciente sienta el menor dolor por el Gas Hilarante. Precios muy módicos.

Orifica, pone dientes al costo de materiales, vende instrumentos y materiales dentales de S. S. White, al precio del catálogo.

Grátis á los pobres á todas horas.

Obispo 80 esquina á **Villegas.**

2337 m

DR. VILLARRAZA.
CIRUJANO DENTISTA
de Cámara de S. M. el Rey D. Alfonso XII y de esta Capitanía General.

Se ofrece al público en la calle de

Zulueta esquina á Pasages.

CONSULTAS y OPERACIONES de las 8 de la mañana hasta las 3 de la tarde. 2382—m

Dr. J. A. Trémols.
Médico-Cirujano.
55 COMPOSTELA 55.

Consultas de 10 á 12
Los Jueves de 12 á 2 *especial para enfermedades de niños.*

2436—P—61586

DR. PINILLA.

EX-CIRUJANO del Hospital de San Juan de Dios de Madrid. **Treinta y dos años de práctica.** Especialidad, enfermedades venéreas, sifilíticas, y de las vías urinarias.

Obispo nº 56, entresuelo: de 11 á 1 y de 6 á 7. 2403—P—8588

Dr. ERASTUS WILSON
Médico-Cirujano-Dentista.

PRADO 115 entre DRAGONES y TENIENTE-REY. 2378—m

AMELIA HERNANDEZ DE TORIBIO
PROFESORA DE IDIOMAS
INGLES Y FRANCES,

se ofrece á los padres de familia, y á las directoras de colegio para la enseñanza de los referidos idiomas. Direccion: calle de los **Dolores nº 14** en los Quemados de Marianao.

GUANABACOA.

P. Segrelles, afinador y compositor de pianos. REAL, Mueblería de Cueto.

J. P. VEITIA.
Cirujano—Callista—Civil y Militar.

Especialista en uñas encarnadas, (vulgo Gavilanes), ojos de pescado y de gallos. Ofrece sus servicios de **7 á 8,** todos los dias en su gabinete **Aguacate 51** esquina á **Teniente-Rey.**

POLVOS DIGESTIVOS
antibiliosos y contra el estreñimiento crónico

Sirven para curar los estreñimientos más rebeldes, hacen desaparecer los flatos, acedías, saliveo, valido, jaquecas y curan las dispepsias.—Combaten los estados biliosos del estómago corrigen los humores del hígado é infectos del bazo, abriendo el apetito á los más desganados. Para las diarreas crónicas biliosas son utilísimos. Los que los usen cuando viajan por mar se evitarán realmente los tormentos del marco.—Las personas iracundas, nerviosas, biliosas, melancólicas, que se incomodan sin justo motivo, las que no pueden esconder un carácter irascible encontrarán un cambio notable á los cinco minutos de tomar una dósis de estos **POLVOS** maravillosos.—Contra las indigestiones y sus dolores tomados inmediatamente á dósis purgantes son infalibles. Reemplazan á las Magnesias y papelillos de Soda y al Bicarbonato. Los recien llegados de Europa pueden tomarlos como el mejor temperante para aclimatarse en esta Isla; los que tengan temperamento sanguíneo é biliosos deben hacer un frecuente uso para evitarse los efectos de su constitucion.

Son el purgante más suave, agradable y delicado que se ha inventado; las damas lo toman con un laxante de moda; las madres ya no necesitan mortificarse con sus niños al purgarlos, pues estos **POLVOS** los toman sin esos esfuerzos, sin repugnancia y operan pronto sin cólico ni irritaciones y sin dieta. Los que padecen almorranas se evitarán las lavativas y todos sus sufrimientos si emplean estos **POLVOS** como refrescos al medio dia.—La opinion pública confirma que verdaderamente dichos **POLVOS** son **DIGESTIVOS** por excelencia.

De venta en todas las Farmacias y Droguerías.

Depósito: botica de Santo Domingo, Obispo 27 entre San Ignacio y Mercaderes.—Habana.

232?—P—02585

VINO DE PEPTONA FERRO-FOSFATADA
DE BARNET
DE EN FARMACIA, CATEDRÁTICO DE LA UNIVERSIDAD DE LA HABANA

Cada copita de 100 gramos de este vino contiene la Peptona de 25 gramos de carne pura.

Esta preparacion, que por su exquisito sabor merece el nombre de Vino de Postres, produce excelentes resultados en la **Dispepsia, Gastralgia, Diarrea, Catarros intestinales, Diabetes, etc., etc.**

Es inapreciable en la **Tisis pulmonar, Anemia, Raquitismo, Bronquitis, Hemorragia. Perdidas de todas clases, alimentacion insuficiente,** y en fin, conviene á todos los enfermos que necesitan nutrirse y fortalecerse en poco tiempo.

Para las **Criaderas** es uno de sus mejores alimentos; lo **transmiten á sus crias** en abundante y nutritiva leche.

DEPOSITO GENERAL.—Drogueria y Farmacia la Reunion de JOSE SARRA Teniente Rey n. 41, HABANA.

DE VENTA EN TODAS LAS FARMACIAS.

Ténia ó solitaria
Se expulsa en dos ó tres horas tomando las Cápsulas tenífugas **de Moreno Miquel.**
Medicamento sin rival en el mundo.
INSTRUCCIONES GRATIS.

DEPOSITO
AL POR MAYOR.
FARMACIA Y DROGUERÍA
La Reunion.
Teniente-Rey **41.** Habana
Y AL POR MENOR
en todas las boticas de la Isla.

21 97—P—8564

Anuncios Extranjeros.

Nigritina Vegetal
TINTURA
para los Cabellos y la Barba

Esta Tintura es, sin contradiccion, la mejor, la mas segura y la

ÚNICA INOFENSIVA
Negro, — Moreno, — Castaño

GELLÉ FRÈRES
6, Avenue de l'Opéra, 6
PARIS

MEDALLA de ORO
en la Exposicion Universal de Paris, en 1878

Sirop Codéine Tolu Zed

El **Jarabe** del Dr **Zed** es un calmante precioso para los Niños en los casos de *Coqueluche, Insomnios,* etc.; contra la *Tos nerviosa de los Tísicos,* las *Afecciones de los Bronquios, Catarros, Resfriados,* etc.

PARIS, 22, rue Drouot, y en las Farmacias.

Este **POLVO de ARROZ** da al Cútis la *fineza* y *frescura natural* de la Juventud.

PREPARADO POR **Gellé Frères**
6, Avenue de l'Opéra
PARIS
Medalla de Oro Exposicion Universal de Paris 1878
Casa fundada en 1826

AGUA DE COLONIA VIEJA
Extra-Fuerte (